



# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021



## ÍNDICE

	<u>PAG.</u>
1. INTRODUCCIÓN .....	7
2. LA COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS .....	8
2.1. Regulación y naturaleza	
2.2. Funciones	
2.3. Regulación del Consejo	
2.4. Organización interna	
2.5. El Consejo	
2.6. Composición	
2.7. Reuniones y asistencias del Consejo	
2.8. Reuniones comisiones de trabajo	
2.9. Recursos humanos.	
2.10. Régimen económico-financiero.	
3. CESE ANTICIPADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA .....	19
3.1. Principales datos referidos a expedientes de Cese Anticipado de la Actividad Agraria tramitados en 2021	
3.2. Datos referidos al total de expedientes activos del Cese Anticipado de la Actividad Agraria en el año 2021	
3.2.1. Principales datos de tipo económico referidos al total de expedientes activos en el año 2021	
3.2.2. Pagos, número y tipo de beneficiarios que cobraron por mes.	
3.3. Datos comparativos del cese anticipado de la actividad agraria por anualidades.	
3.3.1. N ° de expedientes con titulares y trabajadores, aprobados por años.	
3.3.2. Periodo medio de tiempo, en cómputo de días y años, en el que los beneficiarios perciben la ayuda.	

- 3.3.3. Importe medio de las indemnizaciones por tipo de beneficiario y años.
- 3.3.4. Evolución cronológica del gasto realizado en el cese anticipado de la actividad agraria.
- 3.3.5. Formas de transacción de las explotaciones.
- 3.3.6. Régimen de tenencia de la superficie usada por las explotaciones cuyos titulares se acogieron al cese anticipado de la actividad agraria.
- 3.3.7. Derechos de producción cedidos provenientes de las explotaciones acogidas al cese anticipado de la actividad agraria.

#### *3.4. Transmisión de Base Superficial y Derechos de Producción.*

- 3.4.1. Transmisión de Base Superficial 2021
- 3.4.2. Transmisión de Derechos de Producción.

#### *3.5. Plan de Controles.*

- 3.5.1. Controles administrativos.
- 3.5.2. Controles sobre el terreno.

## 4. PATRIMONIOS PÚBLICOS ..... 39

#### *4.1. Patrimonio propio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.*

- 4.1.1. Actuaciones en el Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano)
- 4.1.2. Actuaciones en la Finca Amaido (San Tirso de Abres)
- 4.1.3. Actuaciones en la Finca El Banzao (Tapia de Casariego)
- 4.1.4. Actuaciones en la Finca e Instalaciones Secadero de Piñas (Siero)
- 4.1.5. Actuaciones en la Finca La Posesión (Vega de Poja – Siero)
- 4.1.6. Actuaciones en la finca Niseria (Tineo)
- 4.1.7. Cueva del Fresco (Cabrales)

#### *4.2. Patrimonio público de los Ayuntamientos. Investigación y optimización del patrimonio rústico municipal.*

#### *4.3. Patrimonio público de la Administración General del Estado (Fincas de desconocidos)*

#### *4.4. Trabajos realizados en relación con parcelas sobrantes (masas comunes) procedentes de Concentración Parcelaria.*

5.	BOLSA DE FINCAS RÚSTICAS (ARRENDALIA) .....	107
5.1.	<i>Trabajos de actualización de Arrendalia (Bolsa de Fincas Rústicas para su arrendamiento). Adaptación a la plataforma SITE.</i>	
5.2.	<i>Consultas atendidas sobre la Bolsa de Fincas Rústicas.</i>	
5.3.	<i>Estudio de los bienes de naturaleza rústica propiedad del Principado de Asturias.</i>	
5.4.	<i>Estudio de los bienes de naturaleza rústica de la Fundación Ronzón en el Concejo de Villaviciosa.</i>	
6.	PROGRAMA DE PERMUTAS .....	121
7.	OTRAS ACTUACIONES .....	123
7.1.	<i>Preparación del texto del borrador de Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial para la encomienda a la Comisión Regional del Banco de Tierras de la Gestión del Instrumento Financiero de Gestión Centralizada (IFGC).</i>	
7.2.	<i>Preparación de los documentos para la autorización por el Consejo de Gobierno de la firma del Convenio Interadministrativo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado y la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para el establecimiento de un Instrumento Financiero de Gestión Centralizada, financiado por el FEADER 2014-2020, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.</i>	
7.3.	<i>Elaboración de un borrador normativo para la modificación del Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias.</i>	
7.4.	<i>Protocolo de actuación entre la Comisión Regional del Banco de Tierras, Central Lechera Asturiana S.A.T. y la Fundación Centro Tecnológico Forestal y de la Madera (CETEMAS), relativo a determinar la capacidad de actuación como sumideros de carbono de la superficie agrícola y forestal.</i>	

- 
- 7.5. Informe sobre precios de referencia de arrendamiento de terrenos rústicos en el Principado de Asturias.*
- 7.6. Informe sobre precios de terrenos rústicos en el concejo de Salas.*
- 7.7. Informe sobre fincas rústicas del Principado de Asturias en Cangas del Narcea.*
- 7.8. Participación en cursos y jornadas.*

## 1.- INTRODUCCIÓN.

La presente Memoria de la Comisión Regional del Banco de Tierras del Principado de Asturias, correspondiente al año 2021, fue aprobada por el Consejo de la Comisión en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022, que acordó, asimismo, elevarla a la Junta General del Principado de Asturias.

La Memoria se elabora en ejecución del mandato contenido en el artículo 55 de la Ley del Principado de Asturias 4/1989, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural, que dispone: “ *La Comisión Regional del Banco de Tierras presentará en el primer trimestre de cada año una memoria sobre las actividades realizadas el año precedente, la cual será remitida para su conocimiento y debate a la Junta General*” .

Esta Memoria se divide en siete secciones, procurando respetar la estructura de contenidos de las memorias de ejercicios anteriores, al objeto de permitir posibles comparaciones y facilitar así su lectura.

## **2.- LA COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS**

### ***2.1. Regulación y naturaleza.***

El Banco de Tierras del Principado de Asturias constituye el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

Para la gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, se creó, por la Ley 4/1989, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural (BOPA núm. 193, de 21 de agosto de 1989; corrección de errores BOPA núm. 228 y 242, de 30 de septiembre y 18 de octubre, respectivamente), la Comisión Regional del Banco de Tierras, organismo autónomo adscrito inicialmente a la Consejería de Agricultura y Pesca, hoy Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, dotado de personalidad jurídica, capacidad de obrar y patrimonio para el cumplimiento de sus fines.

### ***2.2. Funciones.***

De acuerdo con la Ley de creación desarrolla las siguientes funciones:

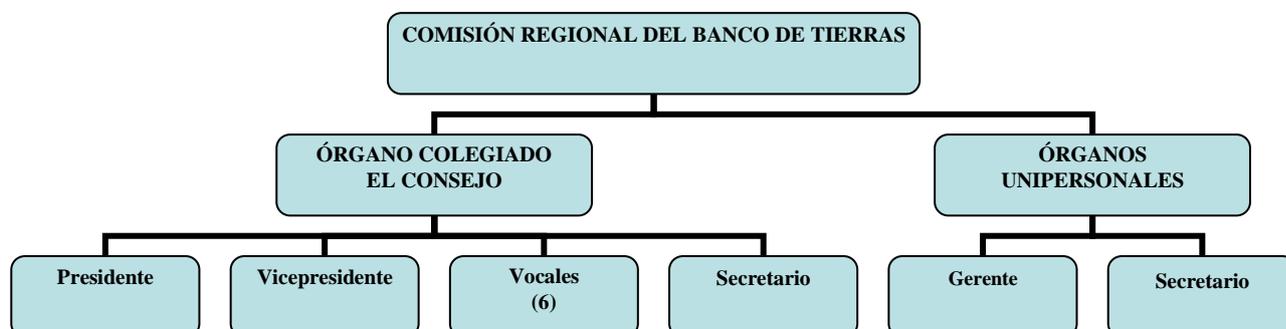
- Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.

- Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
- Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

### ***2.3. Regulación del Consejo:***

- La Ley 4/1989, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural del Principado de Asturias, en la Sección Segunda del Capítulo V (artículos 58 a 65), regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras.
- El Decreto 116/1989, de 27 de diciembre, aprueba las normas que regulan el procedimiento para la propuesta de nombramiento y cese de Vocales representantes de Asociaciones y Sindicatos Agrarios que integran el Consejo Regional del Banco de Tierras.
- Reglamento de Régimen Interno del Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, aprobado por el Consejo en su reunión del 9 de julio de 1998.

## 2.4. Organización interna.



## 2.5. El Consejo.

- Órgano supremo de decisión y formación de la voluntad de la Comisión Regional del Banco de Tierras.
- Integrado por nueve miembros: El Presidente, el Vicepresidente, seis Vocales y el Secretario.
- El cargo de Presidente corresponde al titular de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.
- El Vicepresidente corresponde al Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras.
- Actúa como Secretario del Consejo el Secretario de la Comisión Regional.
- Vocales:
  - Cuatro a propuesta del titular de Medio Rural y Cohesión Territorial.

- Dos a propuesta de las asociaciones y sindicatos agrarios más representativos a nivel regional.
  - Nombramientos y ceses: Por decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.
  - Duración del mandato: Dos años para los representantes de las asociaciones y sindicatos agrarios.
- Reuniones: al menos una vez al trimestre, en sesión ordinaria, y siempre que lo convoque el Presidente a iniciativa propia o de la mitad de sus miembros, en sesión extraordinaria.
  - Sesión constitutiva: el 20 de febrero de 1990

## ***2.6. Composición***

Por Acuerdo de 3 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, se dispuso el cese como vocal en el Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras de don Ignacio Blanco Méndez, y se nombró nuevo vocal en el Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras a doña Silvia García García, en representación de la Federación Asturiana de Concejos (B.O.P.A. núm. 182 de 21-IX-2021).

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, adoptado en su reunión celebrada el 27 de septiembre de 2021, se dispuso el cese de la Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras de doña Rocío Huerta Miguel (B.O.P.A. núm. 189 de 30-IX-2021).

Por Resolución de la Gerencia de la Comisión Regional del Banco de Tierras, de fecha 29 de septiembre de 2021, se delegaron en la persona titular de la Secretaría las competencias que tiene atribuidas la Gerencia.

### ***Composición del Consejo hasta el 21-IX-2021***

- Presidente: Ilmo. D. Alejandro J. Calvo Rodríguez
- Vicepresidente: D<sup>a</sup> Rocío Huerta Miguel
- Secretario: D. Valentín Álvarez Bueres
  
- Vocales: D<sup>a</sup>. María Ángeles González García  
D<sup>a</sup>. Clara Esther Rodríguez Guerra  
D. Joaquín López Fernández  
D. Ramón Artime Fernández  
D<sup>a</sup>. Sandra Cuesta Fanjul  
D. Ignacio Blanco Méndez

### ***Composición del Consejo desde el 21-IX-2021***

- Presidente: Ilmo. D. Alejandro J. Calvo Rodríguez
- Vicepresidente: D<sup>a</sup> Rocío Huerta Miguel
- Secretario: D. Valentín Álvarez Bueres
  
- Vocales: D<sup>a</sup>. María Ángeles González García  
D<sup>a</sup>. Clara Esther Rodríguez Guerra  
D. Joaquín López Fernández  
D. Ramón Artime Fernández  
D<sup>a</sup>. Sandra Cuesta Fanjul  
D<sup>a</sup>. Silvia García García

### ***Composición del Consejo desde el 30-IX-2021***

- Presidente: Ilmo. D. Alejandro J. Calvo Rodríguez
- Vicepresidente: (Vacante)
- Secretario: D. Valentín Álvarez Bueres

- Vocales:
- D<sup>a</sup>. María Ángeles González García
  - D<sup>a</sup>. Clara Esther Rodríguez Guerra
  - D. Joaquín López Fernández
  - D. Ramón Artime Fernández
  - D<sup>a</sup>. Sandra Cuesta Fanjul
  - D<sup>a</sup>. Silvia García García

## ***2.7. Reuniones y asistencias del Consejo.***

### **22 de marzo de 2021**

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Alejandro J. Calvo Rodríguez

Vicepresidente:

D<sup>a</sup>. Rocío Huerta Miguel

Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles González García

D<sup>a</sup>. Clara Esther Rodríguez Guerra

D. Ignacio Blanco Méndez

D. Ramón Artime Fernández

D<sup>a</sup>. Sandra Cuesta Fanjúl

Secretario:

D. Valentín Álvarez Bueres

### **6 de mayo de 2021**

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Alejandro J. Calvo Rodríguez

Vicepresidente:

D<sup>a</sup>. Rocío Huerta Miguel

Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles González García

D<sup>a</sup>. Clara Esther Rodríguez Guerra

D. Ramón Artime Fernández

Secretario:

D. Valentín Álvarez Bueres

### **27 de septiembre de 2021**

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Alejandro J. Calvo Rodríguez

Vicepresidente:

D<sup>a</sup>. Rocío Huerta Miguel

Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles González García

D<sup>a</sup>. Clara Esther Rodríguez Guerra

D. Ramón Artime Fernández

D<sup>a</sup>. Sandra Cuesta Fanjúl

D<sup>a</sup>. Silvia García García

D. Joaquín López Fernández

Secretario:

D. Valentín Álvarez Bueres

### **16 de diciembre de 2021**

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Alejandro J. Calvo Rodríguez

Vocales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles González García

D<sup>a</sup>. Clara Esther Rodríguez Guerra

D. Ramón Artime Fernández

D. Joaquín López Fernández

Secretario:

D. Antonio González Fernández

## ***2.8. Reuniones de comisiones de trabajo.***

- **26 de abril de 2021**. Reunión de la Mesa del concurso público para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la finca Amaido para su destino como explotación agroturística, con la asistencia de los vocales doña María Ángeles González García, doña Clara Esther Rodríguez Guerra y don Joaquín López Fernández.
  
- **26 de mayo de 2021**. Reunión de la Mesa para la selección de contratista de la obra de repoblaciones y actuaciones de mejora en el Monte Carbayal (Illano), con la asistencia de los vocales doña Clara Esther Rodríguez Guerra y don Joaquín López Fernández.

## 2.9. Recursos humanos.

### Plantilla y puestos de trabajo

La plantilla del personal funcionario, estatutario y laboral del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos se corresponde con la aprobada por Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021

Su detalle, referido a la Comisión Regional del Banco de Tierras, es el siguiente:

#### SECCIÓN 95

<b>PROGRAMA 712E: BANCO DE TIERRAS</b>			
<b>ALTOS CARGOS</b>			
<b>DIRECTOR/A</b>			<b>1</b>
<b>TOTAL ALTOS CARGOS</b>			<b>1</b>
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
<b>CUERPO O ESCALA</b>		<b>GRUPO</b>	<b>NÚMERO EFECTIVOS</b>
AGO1	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES	A1	1
BE05	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	3
CG01	CUERPO ADMINISTRATIVO	C1	1
CE01	ESCALA DELINEANTES	C1	1
DG01	CUERP AUXILIAR	C2	1
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>			<b>7</b>
<b>PERSONAL LABORAL</b>			
<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>		<b>GRUPO</b>	<b>NÚMERO EFECTIVOS</b>
C58	CAPATAZ	C1	1
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>			<b>1</b>
<b>TOTAL EFECTIVOS</b>			<b>8</b>

## Relación de puestos de trabajo y catálogo

RPT y catálogo a 31 de diciembre de 2020

R P T P E R S O N A L F U N C I O N A R I O												
COD.	DENOMINACIÓN	DOTA.	NIVEL COM. DEST.	COM. ESPECIFICO	T. P.	F P	A D	GRUPO	TITULACION	EXCLU.	AREA	OBSERVACIONES
1	SECRETARIO	1	25	C	S	L	AP	A1	1100		EX/33/44	
2	JEFE UN. AGRARIA I	1	24	C	S	C	AP	A1 A2	3006		EX/33/44	
3	JEFE UN. AGARIA II	1	24	C	S	C	AP	A1 A2	3006		EX/33/44	
4	REPOSABLE TECNICO	1	19	C	S	C	AP	A2	2430	EX17	EX/33/44	
5	DELINEANTE	1	15	B	N	C	AP	C1	2490	EX10	EX/33/44	
6	ADMINISTRATIVO	1	15	A	N	C	AP	C1		EX01	EX/33/44	
7	AUXILIAR ADTIVO.	1	13	A	N	C	AP	C2		EX01	EX/33/44	

Nota: Los puestos de auxiliar administrativo y responsable técnico se encuentran vacantes por adscripción provisional en otros servicios de la Administración y con reserva de plaza en el Organismo.

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL											
COD.	DENOMINACIÓN	DOTA.	NIVEL COM. DEST.	COM. ESPECIFICO	T. P.	F P	A D	GRUPO	TITULACION	CATEGORIA	OBSERVACIONES
1	CAPATAZ	1	15	B	N	C		C	C58	CAPATAZ	

Nota: En el mes de noviembre el capataz se acogió a la jubilación anticipada con contrato relevo a tiempo parcial.

**Efectivos reales:** 7 (5 funcionarios y 2 laborales a tiempo parcial).

## 2.10. Régimen económico-financiero

### Ejecución del presupuesto del ejercicio 2021

El presupuesto de la Comisión Regional del Banco de Tierras para el ejercicio 2020 figura integrado en Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021

En el estado numérico de los Presupuestos Generales la Comisión Regional del Banco de Tierras ocupa la Sección 95, Programa 712E, siendo la Comisión Regional la responsable de su ejecución a través del órgano de la Gerencia.

#### Presupuesto de ingresos

	<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Modif.</i>	<i>Previsiones definitivas</i>	<i>Derechos Netos</i>	<i>Recaudación Líquida</i>	<i>% Grado ejecución</i>
3. Tasas, precios públ.	10.000		10.000	100	100	1,00
4. Transferen. corrientes	376.800		376.800	376.800	188.400	100
5. Ingre. patrimoniales	38.000		38.000	28.499	28.499	75
7. Trasferencias capital	30.000		30.000	30.000		100
8. Activos financieros	8.000		8.000	277	277	3,47
<b>TOTAL</b>	<b>462.800</b>		<b>462.800</b>	<b>435.676</b>	<b>217.276</b>	<b>94,14</b>

#### Presupuesto de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Modif.</i>	<i>Crédito definitivo</i>	<i>Obligaciones reconocidas</i>	<i>Remnts. de crédito</i>	<i>% Grado ejecución</i>
1. Gastos de personal	389.750		389.750	309.763	79.986	79,48
2. Gastos bienes corrientes	35.050		35.050	14.843	20.207	42,35
6. Inversiones reales	30.000		30.000		30.000	
8. Activos financieros	8.000		8.000		8.000	
<b>TOTAL</b>	<b>462.800</b>		<b>462.800</b>	<b>324.607</b>	<b>138.193</b>	<b>70,14</b>

### 3.- CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

Desde la integración del Estado español en la Unión Europea, la reconversión agraria se ha venido desarrollando bajo las directrices que emanan de la Política Agrícola Común (PAC).

En nuestra comunidad autónoma la estructura de la agricultura se ha caracterizado por la existencia de un elevado número de explotaciones que han carecido de las condiciones estructurales necesarias para garantizar a los agricultores y sus familias unos ingresos y unas condiciones de vida justos y equitativos similares a los del resto de sectores productivos. De ahí que fuera necesaria su reestructuración. Esta línea de ayudas se aplicó con esta finalidad desde 1990 y la última convocatoria tuvo lugar en el año 2009.

En el año 2021 continuó en vigor el Plan de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020. En este periodo la medida de Cese Anticipado en la Actividad Agraria consta en el apartado de financiación de las ayudas, al existir en su transcurso fondos comprometidos para los beneficiarios de la misma.

El cambio normativo operado con la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social, en lo que atañe en concreto a la regulación de la edad de jubilación afectó a una parte de los beneficiarios de las ayudas por cese anticipado en la actividad agraria en la medida en que vieron alterada y aumentada su edad ordinaria de jubilación por aplicación de la Disposición transitoria vigésima que establece la aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización.

Para paliar los desfases que, como consecuencia de la entrada en vigor de la citada Ley, se produjo en un número significativo de beneficiarios del cese anticipado, se modificó el PDR 2014/2020 cuya versión actual en la Medida 113 que nos ocupa ha ampliado las ayudas por cese anticipado en la actividad agraria hasta alcanzar la edad legal de jubilación. Esta modificación del PDR fue aprobada por la Comisión Europea en su decisión N° C (2016)3758 final, de fecha 13/06/2016. Consiguientemente ha sido posible conceder una subvención directa complementaria a los beneficiarios afectados.

En diciembre de 2021 se efectuó el último pago de los fondos comprometidos para esta línea de ayudas, concluyéndose la misma tras 32 años de aplicación y la tramitación de 8.187 expedientes.

En relación con los controles de fiabilidad de la Medida 113 del PDR, se ha realizado para el periodo 16 de octubre de 2020 al 15 de octubre de 2021, seguimiento de la misma por el Servicio de Control Financiero de la Intervención General de la Consejería de Hacienda, de la que no han resultado incidencias, observaciones o recomendaciones que afecten a la adecuada gestión y control de estas ayudas.

### ***3.1. Principales datos referidos a expedientes de Cese Anticipado en la Actividad Agraria tramitados en 2021***

#### **Recuperación de pagos indebidos**

Como consecuencia de fallecimiento de beneficiarios, concesiones a los mismos de ayudas incompatibles con el cese (incapacidad permanente, por ejemplo), revocación de la ayuda por sanción u otros factores, se precisa aplicar el procedimiento de recuperación de pagos indebidos. En el año 2021 no resultó necesario recuperar cuantía alguna.

### ***3.2. Datos referidos al total de expedientes activos del Cese Anticipado de la Actividad Agraria en el año 2021***

En la gestión del programa de cese anticipado de la actividad agraria, conviven expedientes resueltos en distintos años, esta gestión incluye la tramitación de todas las incidencias administrativas y de los pagos que mes a mes se generan.

Con las convocatorias resueltas hasta la fecha y las subvenciones complementarias por el aumento en la edad de jubilación descrito en la introducción al apartado 3, existen compromisos de gasto en la Medida 113 del PDR hasta diciembre de 2021.

#### **3.2.1. Principales datos de tipo económico referidos al total de expedientes activos en el año 2021**

En los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del año 2021 para la Medida 113 del PDR “ Cese Anticipado en la Actividad Agraria” se dispuso de un crédito inicial de **33.800 €** . Con fecha 21/04/2021 el Consejo de Gobierno aprobó la Propuesta de Acuerdo del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial por la que se autorizó una subvención directa complementaria para hacer frente al abono de las ayudas por Cese Anticipado en la Actividad Agraria en el año 2021 por un importe de **8.450,78** euros.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de *Presupuestos Generales del Estado para 2021*, actualizó las pensiones mínimas ordinarias del sistema de Seguridad Social incrementándolas respecto a las vigentes en el año 2020 un 0,9%, lo que interesó a beneficiarios titulares de la ayuda.

Total pagado en 2021: **8.450,78** Euros.

### 3.2.2. Pagos, número y tipo de beneficiarios que cobraron por mes.

<i>Meses</i>	<i>Total Euros pagados</i>	<i>Nº perceptores trabajadores</i>	<i>Nº perceptores complemento jubilación</i>
Enero	1.016,90	2	9
Febrero	879,68	2	8
Marzo	831,91	2	5
Abril	831,91	2	5
Mayo	810,18	2	5
Junio	766,33	2	3
Julio	723,66	2	2
Agosto	723,66	2	2
Septiembre	723,66	2	2
Octubre	656,33	2	2
Noviembre	364,34	1	1
Diciembre	122,22	1	0

### 3.3. Datos comparativos del Cese Anticipado de la Actividad Agraria por anualidades.

#### 3.3.1. N° de expedientes con titulares y trabajadores, aprobados por años.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009	2010
N° Exptes.	420	654	457	677	718	290	129	398	196	229	141	74
N° Titulares	420	654	457	677	718	290	129	398	196	229	141	74
N° Trabajadores	92	76	83	71	95	44	28	52	27	25	19	14
Total benef.	512	730	540	748	813	334	157	450	223	254	160	88

#### 3.3.2. Periodo medio de tiempo, en cómputo de días y años, en el que los beneficiarios perciben la ayuda (excluido el complemento de jubilación).

##### Titulares

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009	2010
1.438 d.	2.306 d.	2.172 d.	2.552 d.	2.446 d.	2.307 d.	1.853 d.	2.448 d.	2.285 d.	2.368 d.	2.374 d.	2.119 d.
3 años	6 años	5 años	6 años	6 años	6 años	5 años	6 años	6 años	6 años	6 años	5 años
343 días	116 días	347 días	362 días	256 días	117 días	28 días	258 días	95 días	178 días	183 días	294 días

##### Trabajadores

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009	2010
2.601 d.	2.806 d.	2.809 d.	2.716 d.	2.569 d.	2.895 d.	2.778 d.	2.720 d.	2.593 d.	2.286 d.	2.169 d.	2.674 d.
7 años	6 años	5 años	7 años								
36 días	251 días	254 días	161 días	14 días	340 días	223 días	165 días	38 días	96 días	343 días	119 días

#### 3.3.3. Importe medio de las indemnizaciones por tipo de beneficiario y años.

##### Titulares

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009	2010
Ptas./Mill.	Ptas./Mill.	Ptas./Mill.	Ptas./Mill.	€ . Miles							
4.414.327	6.922.597	6.823.725	8.624.907	50.142	49.426	41.08	58.988	56.027	58.140	66.723	59.344

## Trabajadores

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2009	2010
Ptas./Mill.	Ptas./Mill.	Ptas./ Mill.	Ptas./ Mill.	€ . Miles							
3.905.144	4.207.824	4.242.957	4.379.942	24.940	28.093	26.959	26.402	25.165	21.403	23.737	29.258

### 3.3.4. Evolución cronológica del gasto realizado en el cese anticipado de la actividad agraria.

2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
€ Mill.													
1 8 , 2	1 8 , 7	1 6 , 3	1 3 , 3	1 0 , 2	7,3	4,9	3,2	2,8	1,4	0,52	0,13	0,03	0,01
440%	452%	394%	321%	246%	176%	120%	73%	68%	33%	13%	3%	0,63	0,20

**Nota:** Porcentaje de referencia 100% 1.996 (689 millones de ptas.)

### 3.3.5. Formas de transmisión de las explotaciones.

<i>Año</i>	<i>Nº Ceses Directos</i>	<i>Nº Transmisiones a través Banco Tierras</i>	<i>% Banco Tierras</i>
1997	84	329	80
1998	97	323	77
1999	86	568	87
2000	68	389	85
2001	95	582	86
2002	68	650	91
2003	14	276	95
2004	3	126	98
2005	7	391	98
2006	3	193	98
2007	4	225	98
2009	132	9	6
2010	8	78	91

### 3.3.6. Régimen de tenencia de la superficie usada por las explotaciones cuyos titulares se acogieron al cese anticipado de la actividad agraria (Has).

Año	Superficie Propia	Superficie No Propia	Superficie Total	%Superficie Propia/Total
1997	1.892,0	3.604,3	5.496,3	34,4
1998	1.653,1	3.946,8	5.599,9	29,5
1999	2.574,6	6.266,2	8.840,8	29,1
2000	2.651,1	5.179,1	7.831,0	33,8
2001	6.282,7	7.903,3	14.186,1	44,2
2002	6.759,1	12.127,5	18.886,6	35,8
2003	1.821,1	3.734,0	5.555,1	32,8
2004	762,8	859,2	1.622,0	47,0
2005	2.402,2	4.170,5	6.572,7	36,5
2006	1.027,9	2.440,7	3.468,6	29,6
2007	1.172,4	3.217,4	4.389,8	26,7
2009	651,4	1.697,6	2.349,0	27,7
2010	307,4	636,5	943,9	32,6

### 3.3.7. Derechos de producción cedidos, provenientes de las explotaciones acogidas al cese anticipado de la actividad agraria.

Año	Derechos vacas nodrizas	Derechos Ovino / Caprino	Cuota láctea (Kg)
1998	S. Datos	S. Datos	9.954.340
1999	1.177,00	2.014	15.667.539
2000	955,00	1.497	13.267.843
2001	2.300,00	972	17.398.993
2002	3.135,00	2.104	34.067.976
2003	769,00	452	22.881.105
2004	179,10	14	7.527.712
2005	1.319,70	691	8.904.750
2006	831,70	674	7.297.235
2007	1.170,60	560	11.712.111
2009	72,00	-	-
2010	182,50	-	1.259.215
2011	55,40	-	719.610
2012	5,90	-	-
2013	-	-	38.885

### ***3.4. Transmisión de Base Superficial y Derechos de Producción.***

#### **3.4.1. Transmisión de Base Superficial 2021**

No se han realizado nuevas transmisiones de base superficial procedentes de expedientes de cese anticipado en la actividad agraria.

#### **3.4.2. Transmisión de Derechos de Producción**

No se han producido nuevas transmisiones de derechos en este período.

### ***3.5. Plan de Controles.***

La reglamentación comunitaria básica que se tuvo en cuenta fue la siguiente:

El Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.

El Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo.

Reglamento delegado de la Comisión (UE) nº 640/2014 del 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y las condiciones de denegación o retirada de los pagos y las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, la ayuda al desarrollo rural y la condicionalidad.

Reglamento delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias.

Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Reglamento delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

Reglamento de ejecución (UE) nº 908/2014 de 6 de agosto de 2014 que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

Reglamento de ejecución (UE) nº 2017/1242 de la Comisión de 10 de julio de 2017 que modifica el reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Reglamento de ejecución (UE) nº 2018/746 de la Comisión de 18 de mayo de 2018 que modifica el reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 en lo que respecta a la modificación de las solicitudes únicas y solicitudes de pago y a los controles.

Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

(FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

La normativa nacional a tener en cuenta es la siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y el establecimiento del sistema integrado de gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.

Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios de pagos

directos, determinadas ayudas de desarrollo rural y determinadas ayudas de desarrollo rural y determinadas ayudas de programas de apoyo al sector vitivinícola.

Real Decreto 1080/2014, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural para el período 2014-2020.

Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

Otras disposiciones:

La Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establecen las bases que regirán la concesión de ayudas destinadas a fomentar el Cese Anticipado en la Actividad Agraria.

Plan Nacional de Controles de las medidas de desarrollo rural no establecidas en el ámbito del sistema integrado del período 2014/2020 (Circular de Coordinación del FEGA 18/2019).

Para el período 2014-2020, no se contempla la continuación de la Medida “ Cese Anticipado en la Actividad Agraria” . No obstante se incluye en su apartado financiero al existir compromisos de gasto hasta diciembre de 2021. Asimismo esta medida podría establecerse, en su caso, como Ayuda de Estado, por lo que se mantiene en el presente Plan el apartado de controles previos a la certificación de la misma.

Los controles se establecen en dos fases:

1.- Previos a la certificación de la ayuda (cumplimiento de requisitos de los solicitantes y justificación del cese tras la resolución aprobatoria).

2.- Posteriores a la certificación (cumplimiento de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda)

### **3.5.1. Controles administrativos**

#### **3.5.1.1.- Previos a la certificación de la Ayuda :**

Se realizan para el 100% de las solicitudes que se presenten.

#### **3.5.1.2.- Posteriores a la certificación de la Ayuda :**

La normativa reguladora del Cese Anticipado de la Actividad Agraria establece que la percepción de esta ayuda es incompatible con el ejercicio de una actividad agraria que persiga fines comerciales y sólo se podría realizar actividad en este sector por el cedente para autoconsumo. La actividad de autoconsumo no podrá recibir ningún tipo de ayuda procedente de la Política Agrícola Común. Por ello se hace necesario establecer controles administrativos entre los perceptores del Cese Anticipado en la Actividad Agraria y todo el conjunto de medidas establecidas en esta Comunidad Autónoma destinadas a percibir primas para compensación de rentas.

Igualmente se hace necesario instaurar controles administrativos que permitan establecer si los beneficiarios del cese anticipado lo son por alguna de las ayudas establecidas en Programa de Desarrollo Rural, sobre mejoras estructurales y modernización de explotaciones agrarias, que tienen un efecto singular sobre los beneficiarios del cese anticipado, ya que los beneficiarios de este tipo de ayudas deben permanecer al menos 5 años en la actividad; lo que determina que los beneficiarios de un plan de mejora no podrán acogerse al Cese Anticipado al menos hasta transcurridos 5 años desde la certificación de la ayuda al menos que existan subrogaciones en la misma.

#### ***3.5.1.2.1. Cruces informáticos***

Se cruzaron los D.N.I. de los titulares de todos los expedientes que percibieron indemnización a fecha 31 de diciembre de 2020 y cuya fecha de último pago previsto fuera posterior al 30 de junio de 2021, así como de los segundos beneficiarios. Se realizaron cruces informáticos, con las siguientes ayudas gestionadas desde la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, tramitadas durante el ejercicio FEADER previo (16 octubre 2019 a 15 de octubre 2020)

- <i>Agroambientales</i>
- Red Natura
- I.C.M.
- Ayudas Directas

Igualmente se realiza un cruce informático con el D.N.I. de los titulares y segundos beneficiarios, contra la base de datos RIIA/REMO (Registro General de Identificación Individual de Animales y Registro de Movimiento de Ganado) del año en curso, en la que figuran los titulares y cotitulares de las explotaciones ganaderas.

#### *3.5.1.2.1.1. - Cruces con primas ganaderas y otras ayudas a las rentas*

Conforme a lo establecido en el Plan de Controles 2021, se realiza un cruce informático entre el número de DNI de cada perceptor de ayudas por Cese Anticipado entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de octubre de 2020, y los DNI que constan en la base de datos de primas ganaderas y otras ayudas a la renta agraria gestionadas por la Consejería Medio Rural y Cohesión Territorial.

Se obtiene un listado de expedientes tratados, cuyas últimas páginas contienen aquellos con incidencias detectadas. En el año 2021 no se produjeron incidencias.

#### *3.5.1.2.1.2. - Cruce con censo explotaciones ganaderas*

Para cada expediente que precisa la certificación del Cese en la Actividad Agraria se constata previamente el cumplimiento de la normativa que solo permite la tenencia de una UGM (Unidad de Ganado Mayor) si se ha reservado previamente en la solicitud.

Se realiza el control informático de cruce de datos de 109 beneficiarios con las bases RIIA/REMO (Registro General de Identificación Individual de Animales y Registro de Movimiento de Ganado).

No se observaron incidencias.

#### *Resultado incidencias cruces 3.5.1.2.1.1. y 3.5.1.2.1.2.*

Sin incidencias.

### *3.5.1.2.1.3. – Cruce con programa de forestación de tierras agrarias*

El Servicio de Montes no requirió ese cruce.

### *3.5.1.2.2. Control situación actividad agraria Cesionarios*

En el proceso de aclaración de la situación laboral de los destinatarios se verifica la continuación de los cesionarios vigentes como agricultores a título principal y/o agricultores activos.

### **3.5.2. Controles sobre el terreno**

Consisten en la visita a explotaciones agrarias por técnicos de este Organismo, con la finalidad de verificar los compromisos adquiridos por el cedente y/o el cesionario que se incorpora o amplía su explotación.

Se observa que los controles realizados en su totalidad supongan como mínimo un 5% del gasto público subvencionable declarado a la Comisión cada año civil.

La cuantía del gasto controlado se hace por expediente de Cese Anticipado, computando los correspondientes pagos efectuados para cada año civil al beneficiario o beneficiarios del mismo.

Previo al control sobre el terreno, se requiere que el inspector revise la documentación existente en el expediente. Igualmente en muchos casos, se hace necesario que en la visita del control a la explotación se realice con el expediente o con la parte del mismo que se determine.

Se revisa, como mínimo la siguiente documentación:

- Situación del cónyuge
- Destino previsto para la superficie de la explotación (Reserva autoconsumo/Transmitida)
- Dimensión de la explotación
- Transferencia del ganado
- Declaración de la renta
- Certificación de la Seguridad Social

Se especifican a continuación los detalles relativos a las distintas **modalidades de control sobre el terreno**.

#### *3.5.2.1. Controles dirigidos.*

Cualquier expediente puede ser objeto de control dirigido. Estos no se tendrán en cuenta para el cómputo del porcentaje mínimo de controles sobre el terreno, al tratarse de controles de carácter obligatorio. Los criterios para el control y visita obligada de los expedientes son los siguientes:

-Avisos o denuncias (como las relativas a una posible actividad comercial agraria de los cedentes, o incumplimientos de las condiciones de contratos de subarriendo de fincas rústicas).

-Incidencias en control administrativo constitutivas de posibles incumplimientos.

-Solicitudes de cedentes para limpieza de fincas o repoblación forestal.

No se produjeron incidencias y no fue preciso la realización de esta modalidad de control.

### *3.5.2.2. Controles aleatorios.*

Conforme a lo dispuesto en el “ Plan de controles 2021” se realizan inspecciones aleatorias sobre la muestra de expedientes que cobraron a 31 de diciembre de 2020 y que permanecieran activos con fecha posterior a 31 de marzo de 2021. En esta situación se encontraban 7 expedientes de beneficiarios. Siguiendo lo dispuesto en la normativa aplicable, la selección aleatoria ha de ser de un 30% a un 40% respecto al mínimo del 5% del total de los gastos.

La selección de los expedientes a inspeccionar se realizó a partir de un listado de expedientes activos, al no existir titulares activos (los consecutivos al cuarto expediente una vez ordenados por número unificado), obteniéndose los 2 expedientes que han sido objeto de control.

El gasto de los expedientes resultantes en el ejercicio supone un 83 % del gasto total del año.

Las visitas sobre el terreno se efectúan por técnicos de este Organismo los días 22 y 29 de julio de 2021 en la explotación de los cedentes. A partir de los 2 expedientes se realizan 2 visitas a explotaciones ubicadas en 2 concejos.

No se han detectado debilidades en el sistema de control que precisen de medidas correctoras y/o preventivas. No se han observado incumplimientos que dieran lugar a la apertura de expedientes administrativos, o la existencia de errores sistemáticos.

### *3.5.2.3. Controles mediante análisis de riesgo*

Conforme a lo dispuesto en el “ Plan de controles 2021” se realizan inspecciones mediante análisis de riesgo sobre la muestra de expedientes que cobraron a 31 de diciembre de 2020 y que permanecen activos con fecha posterior a 31 de marzo de 2021. En esta situación se encontraban 7 expedientes. El número de expedientes a controlar será como mínimo del 60 al 70% de la cuantía correspondiente al 5% del gasto.

En el año 2021 se realizaron visitas a 9 expedientes (un 81,8% de los beneficiarios con pagos en el período) con lo que se supera el porcentaje mínimo señalado. El porcentaje respecto al gasto total de la medida con este tipo de control, supera el 5% del mismo (17 %).

Las visitas sobre el terreno efectuadas por técnicos de este Organismo, se realizan entre el 3 de agosto y el 28 de septiembre de 2021.

Se realizan 9 visitas a explotaciones ubicadas en 8 concejos. En cada visita se levanta Acta de Inspección siguiendo un protocolo establecido y en modelos configurados específicamente para Cedente o Cesionario. Todas las visitas y sus incidencias se hacen constar en un Libro-Registro del periodo (Año 2021).

No se han producido incidencias que dieran lugar a la apertura de expediente administrativo o que hayan repercutido en recuperación de la ayuda.

#### *3.5.2.4. Seguimiento de los controles realizados.*

En el año 2021 se realizó, por tanto, el control sobre el terreno de un total de 11 expedientes, lo que supone el 100 % de los expedientes con pagos en el periodo y un control sobre el gasto superior al 5%.

Con este porcentaje se cumple lo señalado en la normativa para los controles sobre el terreno de las medidas de Desarrollo Rural no asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control.

Se procedió a la grabación en el módulo P.A.C.A. del Banco de Tierras de los controles realizados y sus resultados. Trimestralmente se analizaron las actas de control cumplimentadas al objeto de realizar el seguimiento de las observaciones e incidencias que se hubieran producido y controlar la calidad de las mismas.

Las incidencias se anotaron en el Libro-Registro de cada modalidad de control. Se dispone de un Libro-Registro de expedientes administrativos para el caso de que la incidencia detectada origine la apertura de un expediente administrativo.

Efectuados los controles administrativos y sobre el terreno (aleatorio y mediante análisis de riesgo) se elaboraron los respectivos informes con el análisis de los resultados obtenidos. Asimismo se elabora la Declaración de Gestión de la Cuenta Anual correspondiente al ejercicio financiero 2021 (los controles sobre el terreno superaron el 5 % empleando 1,65 personal equivalente).

Los datos e informes se encuentran a disposición del organismo habilitado para la supervisión de controles que así lo requiera.

## 4.- PATRIMONIOS PÚBLICOS.

Bajo este epígrafe enumeramos, por un lado, las actuaciones realizadas por este Organismo, tanto en lo referente a patrimonio que nos fue adscrito y/o a las fincas directamente adquiridas por la Comisión Regional del Banco de Tierras, como, por otro lado, las actuaciones realizadas en función de los convenios suscritos con los distintos Ayuntamientos para la investigación y optimización del patrimonio rústico municipal.

### *4.1. Patrimonio propio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.*

Este patrimonio está configurado por las fincas adquiridas directamente por el Banco de Tierras y las que le han sido adscritas por el Principado de Asturias, y que son:

- Finca Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano).
- Finca Amaido. Explotación Agro-turística y Casona (San Tirso de Abres).
- Finca el Banzao (Tapia de Casariego).
- Cueva del Cares (Cabrales).
- Finca e Instalaciones en Granda (Siero).
- Finca en Vega de Poja (Siero).
- Monte Niseria (Tineo).

En el año 2021 no se han producido nuevas adscripciones de fincas. Además de la gestión ordinaria de las concesiones otorgadas en otros ejercicios, a

continuación se resume el desarrollo de actuaciones sobre el patrimonio propio.

#### ***4.1.1. Actuaciones en el Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano).***



**Panorámica del Monte Carbayal**

**Instalaciones del SERIDA en Monte Carbayal**

El Principado de Asturias adquirió en el año 1989 el Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios, de unas 1.177 has., destinado tradicionalmente al pastoreo y explotación forestal.

Finalidad de la compra: Este monte, antigua propiedad de una familia asentada en Galicia, se encontraba arrendado a vecinos de los pueblos del Carbayal, Pastur y Entrerrios, y ante la intención de enajenación por la propiedad y consiguiente pérdida de los usos vecinales, se adquirió para su integración como bien patrimonial del Principado de Asturias, garantizando el uso y disfrute por los vecinos del lugar.

Adscripción: Con fecha del 20 de enero de 1993, el monte fue adscrito a la Comisión Regional del Banco de Tierras, para su administración y destino a las finalidades que tiene encomendadas, adquiriendo por tales la condición de bien demanial.

Dentro del monte se encuentra la explotación ganadera y las instalaciones que fueron objeto de cesión gratuita de uso a favor del Servicio Regional de Investigación y desarrollo agroalimentario de Asturias (SERIDA) en el año

2001. Ocupa una extensión de 149 has, y comprende una vivienda, naves, establos, almacenes, maquinaria y ganado.

Destino actual:

- Explotación ganadera en régimen de concesión administrativa: 27 concesiones de pasto (siega y pastoreo).
- Explotación de un apiario: cesión gratuita de un apiario a favor de la Asociación de Apicultores PROMIEL ASTURIAS
- Centro de investigación: cesión gratuita al SERIDA.
- Explotación forestal.

***A.- INSPECCIÓN DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS PARA APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTE CARBAYAL, PASTUR Y ENTRERRIOS.***

Se han inspeccionado las 27 concesiones de pastos del monte mencionado, adscrito para su gestión al Banco de Tierras. La superficie afectada por estas concesiones es de 260,5 Has. Para cada uno de los lotes se ha elaborado informe que contempla los aspectos siguientes:

- Accesos
- Cierres
- Grado de transformación de monte en pastizal
- Adición de enmiendas
- Obras de mejora
- Alteraciones físicas de la concesión
- Aprovechamiento actual
- Estado general de la concesión

La inspección sobre el estado de las concesiones ha resultado, en general favorable, manteniéndose el aprovechamiento de los pastizales en un estado similar al observado en los años precedentes.

### ***B.- PARQUE EÓLICO.***

El estado de ejecución de la concesión demanial para la ocupación privativa de terrenos a favor de la sociedad “ Parque Eólico de la Bobia y San Isidro S.L.” , presenta las siguientes cifras en el ejercicio 2021:

#### ***Ingresos. Liquidación cánones:***

Concepto	Importe
Ocupación por instalación del Parque Eólico la Bobia y San Isidro	65.068,56€
Ampliación Subestación La Vaga (Parque Eólico la Bobia y San Isidro	789,80 €
Ocupación temporal de 2 antenas anemométricas.	1.960,00
<b>Total:</b>	<b>67.818,36 €</b>

#### ***Abonos por realización de encargos:***

Encargos	Adjudicatario	Importe adjudicación. (Sin IVA)	importe ejecutado (€)	% Ejecución
Redacción de proyecto de Mantenimiento de repoblaciones y actuaciones de mejora de infraestructuras en Monte Carbayal	SILVANA MEDIOAMBIENTAL Y FORESTAL	3.995,00	3.995,00	100 %
Renovación de elementos perecederos del Apiario de Monte Carbayal	ASTURIAS APÍCOLA S.L.	4.100,00	4.100,00	100 %
Primera certificación de la obra de apertura de pista y desbroces en Monte Carbayal	EGYSA	12.000,00 €	7.482,50	62,35 %
Primera certificación de la obra de Mantenimiento de repoblaciones y actuaciones de mejora de infraestructuras en Monte Carbayal	PINABE	186.928,56	74.786,55	40 %

		<b>Total abonado en 2021</b>	<b>90.364,05</b>	
--	--	----------------------------------	------------------	--

***C.- ACTUACIONES EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL MONTE CARBAYAL.***

El monte Carbayal, Pastur y Entrerrios cuenta con proyecto de Ordenación que fue aprobado por el Servicio de Planificación y Gestión de Montes y superó la auditoría de Gestión Forestal Sostenible que fue remitida a AENOR (Entidad Certificadora). El mencionado Plan de Ordenación tiene vigencia hasta este año 2021, por lo que se ha realizado el encargo de su revisión y actualización, que permita planificar las actuaciones a ejecutar en los próximos años en el Monte.

La certificación forestal, constituye un reconocimiento público e independiente ante la sociedad de que el trabajo que se desarrolla en el monte es plenamente sostenible, respetuoso con el medio ambiente, económicamente viable y socialmente responsable, manteniendo la productividad, la vitalidad y capacidad de regeneración del territorio.

Siguiendo el Proyecto de Ordenación las actuaciones ejecutadas en el año 2021 son las siguientes:

***Tramitación de la Evaluación preliminar de Impacto Ambiental, Contratación y Ejecución del proyecto de Apertura de pista y desbroces en Monte Carbayal.***

El proyecto tiene como objeto aumentar la superficie de pastizal y permitir la correcta circulación de vehículos de extinción de incendios, vehículos todoterreno y agrícolas:

Descripción general de las actuaciones:

- Desbroce mecanizado para aprovechamiento ganadero: 4,52 has.
- Apertura de pista cerca del pueblo de Entrerríos, que conectará con otros caminos ya existentes. La pista tendrá una anchura de 3 metros, 73 metros de longitud, y no dispondrá de cuneta. La obra incluye la ejecución de un vadeo, con tubos y solera de hormigón, para cruce del arroyo del Brañal, y dos portillas, para evitar la salida del ganado de los pastizales.

Presupuesto de ejecución material: 12.156,02 €

Valor estimado del contrato (sin IVA): 14.465,66 €

Presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido): 17.019,91 €

En noviembre de 2019 se somete a Información pública el mencionado proyecto y se solicitan informes a los Servicios de Espacios Protegidos y Conservación de la Naturaleza, y de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

No se presentaron alegaciones al proyecto, y se recibió informe favorable del Servicio de Espacios Protegidos y Conservación de la Naturaleza, quedando pendiente la recepción del informe sobre afecciones al Patrimonio Cultural.

Una vez recibidos los informes pendientes, en octubre de 2020 se elabora la Resolución Primaria sobre Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental, con una Consideración de Impacto Compatible y una Determinación de la E.P.I.A. Aprobatoria.

La mencionada Resolución Primaria se remitió al Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales de la D. G. de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

En junio de 2021 se obtiene de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático la determinación favorable del Estudio Preliminar de Impacto Ambiental del Proyecto.

A continuación se procedió a la selección de contratista tras la invitación a 9 empresas, y a la contratación de la obra por un importe de 12.000 euros (sin IVA), habiéndose ejecutado en 2021 la apertura de la pista. La ejecución de los desbroces está prevista para comienzos del año 2022.

***Contratación y Ejecución del proyecto de “ Mantenimiento de repoblaciones y Actuaciones de mejora de infraestructuras en el Monte Carbayal, Pastur y Entrerríos.”***

Las actuaciones seleccionadas para este proyecto son las siguientes:

- **Desbroces:** En zonas donde el matorral es abundante se proyectan diferentes tipos de desbroces:
  - En las repoblaciones llevadas a cabo en los últimos años de pino y frondosas, se propone la roza manual de matorral para el mantenimiento de dichas repoblaciones, en una superficie total de 32,65 Has.
  - En las proximidades de las poblaciones de Entrerríos y Carbayal, se propone realizar desbroces para prevenir posibles incendios disminuyendo la carga de combustible en esas zonas cercanas a los pueblos, en una superficie de 2,04 Has
  - En la zona del límite sur del monte se desbrozará una franja cortafuegos como medida de prevención de incendios, en una superficie de 4,04 Has

- En dos cortinos del monte se desbrozará su entorno para su acceso y posible recuperación futura como elementos patrimoniales, en una superficie de 0,24 Has
- **Tratamientos de residuos forestales:** En los desbroces para prevención de incendios forestales en torno a los pueblos, se propone el acordonado y trituración de los residuos
- **Mejora de pistas:** Con el fin de mejorar el acceso al desbroce de las repoblaciones anteriormente mencionadas se propone el mantenimiento de dichas pistas con rasanteo y fajas auxiliares, en una longitud de 2.541 m.l. Además se arreglarán cuatro pistas. Dos de ellas dan acceso al pueblo de Carbayal; una desde el cruce de El Pato con una longitud de 1.030 m.l. y otra desde las inmediaciones de la Vaga de 3.370 m.l. La tercera pista da acceso a las fincas del entorno del núcleo de Carbayal, con una longitud de 680 m.l. La última de las pistas parte de la carretera de Illano a la Garganta y atravesando una concesión de pastizal, termina en la captación y caseta de bombeo del abastecimiento de agua. Tiene una longitud de 986 m.l. En estas pistas se propone una mejora integral consistente en rasanteo, y hormigonado de las zonas más pendientes.
- **Arreglo del tejado de caseta:** Debido a su deterioro se cambiarán las losas del tejado de la caseta donde se encuentra el equipo de bombeo del abastecimiento de agua.
- **Eliminación de paso canadiense:** En el inicio de la pista que va a Carbayal desde la Cruz de Alonso, se retirará un antiguo paso canadiense que entorpece el tránsito de vehículos
- **Repoblación con pino silvestre:** Se propone la repoblación de la concesión que quedó vacante en 2019 (parcela nº 1 del Concurso nº 3, de 5,69 Has), y no sirve para aprovechamiento de pastos al tratarse de una zona muy pedregosa y de elevada pendiente. Se localiza en el límite oeste del Monte. Así mismo, se repoblará un rodal de 0,73 Has que en 2017 se sembró con semillas de pino con resultado desfavorable.

- **Construcción y reparación de cierres de las repoblaciones:** Con el fin de evitar que tanto el ganado doméstico como el silvestre cause daños en las zonas repobladas, se contempla la construcción de cierres con malla cinégetica y dos hiladas de alambre de espino. Se construirán 949 m.l. de cierre para las nuevas repoblaciones y se repararán 781 m.l. de cierres deteriorados de antiguas repoblaciones y del cierre perimetral del Monte.

- **Dotación de abastecimiento de agua en concesión administrativa de pastizal de Monte Carbaya:** La actuación tiene como finalidad dotar de abastecimiento de agua a una de las concesiones de aprovechamiento de pastos del Monte Carbaya que quedó fuera de la red de abastecimiento de agua del Monte, del año 2004, al encontrarse a más altura que el depósito de almacenamiento. Se trata de la parcela nº 8 del primer Concurso. La finca tiene una superficie de 19,65 has, está transformada en pradera y tiene un rodal de pino silvestre. Se localiza en la parte Suroeste del Monte, limitando con el concejo de San Martín de Oscos. El abastecimiento se plantea para uso privativo (consumo inferior a 7.000 m<sup>3</sup>/3 anuales), mediante sondeo, equipo de bombeo y equipo de placas solares, con construcción de pequeño depósito de almacenamiento y abrevadero.

-Presupuesto de ejecución material:	246.714,03 €
-Valor estimado del contrato (sin IVA).	293.589,70 €
-Presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido):	341.765,45 €

En mayo de 2021 se procedió a la selección de contratista tras la invitación a 9 empresas, y a la posterior contratación de la obra por un importe de 186.928,56 euros sin IVA), habiéndose ejecutado en 2021 la mayor parte de los trabajos de acondicionamiento de las pistas y la preparación del terreno para las nuevas repoblaciones. La ejecución del resto de las obras está prevista para la primera mitad del año 2022.

***D.- ACTUACIONES EN EL APIARIO SITO EN EL MONTE CARBAYAL.***



**Apiario en Monte Carbayal**

Fecha de la cesión: 24 de noviembre de 2017

Cesión gratuita a la Asociación de Apicultores PROMIEL ASTURIAS.

Finalidad: Promoción, formación e investigación.

Plazo: 30 años.

- Elementos:
- Superficie: 4.476 m<sup>2</sup>
  - Camino de acceso: 275 m longitud, 3 ancho
  - Dos bancales de madera de 40 m longitud, 0,40 m ancho
  - Colmenas industriales, alzas y medias alzas: 70
  - Enjambres: 70
  - Caseta prefabricada
  - Depósito de recogida de aguas pluviales
  - Cierre cinegético

En el año 2018 la asociación inició el traslado de las colmenas a su ubicación definitiva desde la sede de la Asociación de Apicultores de Asturias en Oviedo, donde permanecieron en proceso de saneamiento y de regeneración de enjambres.

En 2019, se completó el traslado y se firmó el acta de entrega del siguiente material:

- 70 colmenas industriales.
- 70 alzas perfección.
- 70 medias alzas.
- 70 excluidores de reina.
- 210 kilos de láminas.
- 70 enjambres.

En el año 2020 la Asociación de Apicultores Promiel Asturias inscribe el Apiario en el Registro de Explotaciones Ganaderas con CEA nº: ES33/007/000075 y presenta póliza de seguro que cubre todo riesgo de la actividad y de los bienes objeto de concesión, así como responsabilidad civil por los daños y lesiones que concurrieren en el desarrollo de la actividad por una cuantía de 300.000 € /año, contratado con la compañía *Helvetia*.

#### ***Renovación de parte del material perecedero del Apiario.***

A principios de 2021, se comprobó que parte del material traspasado a la Asociación de Apicultores Promiel Asturias, se encontraba en mal estado.

Tras 10 años de su instalación inicial, y al encontrarse las colmenas permanentemente a la intemperie, se ha producido putrefacción de la madera, abombamientos y agrietamientos. El material más deteriorado son las cámaras de cría. En general las alzas estaban menos dañadas ya que no permanecen en el campo durante todo el periodo de campaña, pero conviene cambiarlas por razones sanitarias. Además muchos de los panales estaban muy

envejecidos y conviene renovarlos ya que la duración máxima recomendable de un panal de cámara de cría es de 3 años, por cuestiones sanitarias y productivas. A partir de este tiempo hay que sustituirlos por bastidores nuevos con una lámina de cera estampada.

Con la aprobación del Consejo de la CRBT en su reunión de marzo de 2021, y con el fin de que la Asociación de Apicultores Promiel Asturias, pudiera iniciar la campaña 2021 en condiciones aceptables para el desarrollo de las actividades previstas de promoción del sector apícola, difusión de las técnicas de producción más adecuadas y actividades formativas y de investigación, se elaboró un informe para la renovación del siguiente material:

**-50 colmenas perfección (Langstroth), con su alza, panales y cera.**

**-500 cuadros modelo perfección.**

**-500 láminas de cera modelo perfección.**

Teniendo en cuenta precios medios de los mencionados elementos, se estableció un presupuesto máximo de licitación para adquisición del material de 4.250 € (sin IVA). En el mes de abril, se realizó invitación a 3 empresas especializadas en la venta de material apícola, para que a partir del presupuesto máximo de licitación, presentaran sus ofertas. La oferta más ventajosa correspondió a la empresa ASTURIAS APÍCOLA S.L. con un importe de 4.100 euros (sin IVA). En mayo de 2021 se realizó la entrega del material descrito, en la nave- almacén del Vicepresidente de la Asociación de Apicultores Promiel Asturias.

A lo largo del verano se procedió por parte de la Asociación al traspaso de los enjambres a las nuevas colmenas y a su colocación sobre los bancales del

Apiario. Dado que la climatología del año 2021 resultó desfavorable para la multiplicación de los enjambres, no se consideró conveniente desarrollar cursos de formación que implicasen la manipulación de las colmenas recién instaladas. Queda pendiente para el año 2022 la presentación de un plan o programa de actuaciones redactado por el concesionario, de los trabajos y actividades a desarrollar en relación con el objeto de la concesión.

***E.- OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEMANIALES DE TERRENOS EN MONTE CARBAYAL A FAVOR DE TRES EMPRESAS PROMOTORAS DE PARQUES EÓLICOS.***

En 2019, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobó las siguientes propuestas (las concesiones se otorgan por un plazo de 30 años contados desde la firma del acta de entrega):

**1-Acuerdo por el que se establecen las condiciones generales que han de regir las concesiones demaniales de terrenos en el Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano), propiedad del Principado de Asturias, para la instalación de una línea eléctrica subterránea, un aerogenerador, una torre de medición eólica y la apertura de viales internos a favor de “ Promoción y Gestión Cáncer”**

Descripción de las concesiones demaniales.

- Ocupación total por la instalación de una línea subterránea para evacuación de energía eléctrica.: 24.428,51 m<sup>2</sup>
- Ocupación de terrenos para la instalación de una torre de medición del viento de carácter permanente.: 14.155 m<sup>2</sup>
- Ocupación de terrenos para la instalación de un aerogenerador de 3.300 kw de potencia: 31.415,93 m<sup>2</sup>

- Ocupación para la apertura de viales internos: 8.136,98 m<sup>2</sup>
- Contraprestación:

La contraprestación desglosada en función del tipo de ocupación es la que se detalla a continuación:

*a. Contraprestación por la ocupación de terrenos para la instalación de una línea subterránea:*

Asciende a 5.680,79 € (pago único) correspondiente a la participación del Parque Eólico de Campón.

*b. Contraprestación por la ocupación de terrenos y tala de arbolado para la instalación de una torre de medición del viento de carácter permanente.*

- 360 € (canon anual actualizable en función de la evolución del IPC del año anterior).
- 26.790 € (pago único por la tala de arbolado).

*c. Contraprestación por la ocupación de terrenos y tala de arbolado para la instalación de un aerogenerador de 3.300 kw de potencia.*

- 9.533,80 € (canon anual estimativo primera anualidad revisado anualmente en función de la variación de los precios de la energía).
- 68.100 € (pago único por la tala de arbolado).

*d. Contraprestación por la ocupación de terrenos para la apertura de viales internos y tala de arbolado.*

- 12.482,95 € (pago único por apertura de viales).

– 19.110 € (pago único por la tala de arbolado).

*Total contraprestaciones:*

*Pago único:* 132.163,74 €

*Cánones anuales:* 9.893,80 € *(Sométicos a revisión anual en función de los precios de la energía obtenida por medios renovables)*

**2-Acuerdo por el que se establecen las condiciones generales que han de regir las concesiones demaniales de terrenos en el Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano), propiedad del Principado de Asturias, para la instalación de una línea eléctrica subterránea y la apertura de viales internos a favor de “ Parque Eólico de Cassiopea, S.L.”**

#### Descripción de las concesiones demaniales

*-Ocupación por la instalación de una línea subterránea para evacuación de energía eléctrica.*

Superficie total ocupada por servidumbre de paso de línea subterránea en la que participa el PE de Cassiopea: 50.141,11 m<sup>2</sup>

*-Ocupación de terrenos para la apertura de viales internos.*

Superficie total ocupación: 6.362,49 m<sup>2</sup>

#### Contraprestación :

*a) Contraprestación por la ocupación de terrenos para la instalación de una línea subterránea:*

Asciende a 17.956,02 € (pago único) correspondiente a la participación del Parque Eólico de Cassiopea.

*b) Contraprestación por la ocupación de terrenos para la apertura de viales internos*

Asciende a 13.983,24 € (pago único).

*Total contraprestaciones:*

*Pago único: 31.939,26 €*

**3- Acuerdo por el que se establecen las condiciones generales que han de regir la concesión demanial de terrenos en el Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano), propiedad del Principado de Asturias, para la instalación de una línea eléctrica subterránea, a favor de “ Parque Eólico Leo S.L.”**

Descripción de la concesión demanial.

Ocupación de una superficie de 50.141,11 m<sup>2</sup> de subsuelo con destino a la instalación de una infraestructura de transporte de energía.

Contraprestación :

Valor total ocupación por línea subterránea correspondiente a la participación del Parque Eólico de Leo: 17.956,02 € (Pago único).

**4- Acuerdo por el que se establecen las condiciones generales que han de regir la concesión demanial de terrenos en el Monte Carbayal, Pastur y Entrerrios (Illano), propiedad del Principado de Asturias, para posibilitar el acceso de transportes especiales a los Parques Eólicos de El Campón, Cassiopea y Leo, a través de la carretera municipal AS-361 a AS-12, a favor**

de las empresas Promoción y Gestión Cáncer, S.L., Parque Eólico Cassiopea S.L. y Parque Eólico Leo S.L.

Descripción de la concesión demanial.

Superficies afectadas de suelo y vuelo:

	<u>Vuelo en m/2</u>	<u>Ocupación m/2</u>	<u>Superficie total afectada m/2</u>
Total	867,00	3.988,42	4.855,42

Contraprestación :

3.578,30 € (pago único) de manera conjunta por las tres empresas.

En el año 2021, no se elaboraron las actas de entrega para el inicio de las obras descritas en las concesiones demaniales mencionadas, ya que se encuentra en proceso la tramitación el expediente de Evaluación Ambiental (Expte. IE-12 de la Consejería de Industria) y el Informe Ambiental Estratégico “ Plan Especial LAT Brañasella-Leo Pesoz- SET colectora Grandas de Salime” de la Dirección General de Calidad Ambiental, necesarios para la construcción de una nueva línea aérea de evacuación promovida por la empresa *Green Capital Power*, de doble circuito (que recibirá la energía producida por los tres parques eólicos mencionados por uno de los circuitos y la de los Parques eólicos en funcionamiento por el otro).

La tramitación de estos expedientes, deberá implicar así mismo el desmantelamiento del tendido eléctrico existente (propiedad de *Acciona*), que evacua la energía de los aerogeneradores del Parque Eólico de la Bobia y San Isidro (con 23 aerogeneradores en el interior del Monte Carbayal), que discurre

paralelo al del nuevo proyecto, y cruza el Monte Carbayal de Noroeste a Sureste.

***F- INFORMES EMITIDOS A PETICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN DE ENERGÍA EN ALTA TENSIÓN EN 132 KV Y 400 KV, DENOMINADA “ EJE PESOZ.” EN LO QUE AFECTA AL MONTE CARBAYAL.***

En el año 2021, tras el estudio del Proyecto mencionado y del Documento de Impacto Ambiental que lo acompaña, así como del reconocimiento sobre el terreno de las zonas afectadas del monte Carbayal y tras varias reuniones con la compañía *Capital Energy*, de quien depende la empresa promotora *Green Capital Power S.L.*, se informa en el sentido siguiente:

La empresa promotora *Green Capital Power S.L.* pretende evacuar la energía de los parques eólicos de la zona (los nuevos por su circuito 1, en configuración tríplex y los ya existentes por su circuito 2, en configuración símplex o dúplex según la zona), proponiendo dismantelar las actuales líneas denominadas “ San Fernando-La Vaga” y “ La Vaga-Sanzo” al objeto de reducir así el impacto ambiental y evitar duplicidades de infraestructuras. **Afecta a los terrenos del Monte Carbayal, Pastur y Entrerríos** (parcelas catastrales afectadas 100, 127, 17127 del polígono 7; parcelas 51, 230, y 218 del polígono 8; y parcela 81 del polígono 9, Concejo de Illano), propiedad del Principado de Asturias.

**I.- Antecedentes administrativos.-** Con carácter previo a las consideraciones relativas al Proyecto, conviene precisar que una parte de la obra se pretende ejecutar sobre un inmueble que es propiedad del Principado de Asturias; se

trata del Monte denominado "Carbayal, Pastur y Entrerríos", que tiene una extensión aproximada de mil ciento treinta y nueve Hectáreas.

Dicho inmueble figura incluido en el Inventario de Bienes y Derechos del Principado de Asturias con la calificación jurídica de bien *demanial*. El monte está adscrito a la Comisión Regional del Banco de Tierras por Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación, hoy Consejería de Hacienda, de fecha 11 de diciembre de 1992, para aquellos fines agropecuarios, forestales y de investigación relacionados con la propia esencia del Banco de Tierras.

Dado el carácter demanial del bien y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias, corresponde al Consejo de Gobierno determinar las condiciones generales que han de regir para las autorizaciones, licencias o concesiones respecto del dominio público, entre las que se incluirá, necesariamente, la contraprestación exigida y el plazo de duración.

## **II.- Condicionantes técnicos**

En el mencionado Monte, existen un conjunto de 30 concesiones de pastos adjudicadas a vecinos de los concejos de Illano y San Martín de Oscos. La superficie ocupada por estas concesiones es de 260 Has.

Dentro del monte se encuentra la explotación ganadera y las instalaciones que fueron objeto de cesión gratuita de uso a favor del Servicio Regional de Investigación y desarrollo agroalimentario de Asturias (SERIDA) en el año 2001. Ocupa una extensión de 149 has, y comprende una vivienda, naves, establos, almacenes, maquinaria y ganado.

#### Destino actual del Monte Carbayal:

- Explotación ganadera en régimen de concesión administrativa: 30 concesiones de pasto.(Siega y pastoreo)
- Explotación de un apiario: cesión gratuita de un apiario a favor de la Asociación de Apicultores PROMIEL ASTURIAS con fines de investigación sobre la actividad apícola.
- Centro de investigación: cesión gratuita al SERIDA.
- Explotación forestal constituida fundamentalmente por pinares maduros de pino silvestre y nuevas repoblaciones desarrolladas en los últimos años de acuerdo con un Plan de Ordenación.

De acuerdo con la separata del proyecto, recibida de la Consejería de Industria, correspondiente a la parte de la obra que afecta a los terrenos gestionados por el Banco de Tierras, la obra que se pretende ejecutar (LAAT 132 KV S. E. LEO- S.E. GRANDAS), afecta al Monte Carbayal en la instalación de 15 apoyos de doble circuito, de los cuales 13 (14E, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32) están en terrenos del Monte Carbayal, propiedad del Principado de Asturias. Los apoyos de la línea de evacuación existente y que se prevé desmontar (LAT 132 KV LA VAGA SANZO), que afectan al Monte Carbayal son 12 (1E, 2E, 3E ,4E ,5E, 6E, 7E, 8E, 9E, 10E, 11E, 12E). El 13E se localiza en el límite sureste del monte junto a terrenos gestionados por el SERIDA.

#### Resumen de las afecciones:

#### Ocupación permanente por cimentación de los apoyos:

Trece apoyos con una superficie total ocupada de 781,30 m<sup>2</sup> de los cuales 599,65 m<sup>2</sup> corresponden a concesiones de pastizal o terrenos de experimentación sobre pastos del SERIDA, y 181,65 m<sup>2</sup> de monte arbolado.

#### Servidumbre de vuelo de los cables:

Realizando las mediciones sobre la cartografía de la separata del proyecto y de la información facilitada por GREEN CAPITAL POWER, S.L. (CAPITAL ENERGY), se obtiene una superficie total de 116.937,51 m<sup>2</sup>. De los cuales 54.219,84 m<sup>2</sup> sobre pastizal, 50.975,35 m<sup>2</sup> sobre monte arbolado y 11.742,32 m<sup>2</sup> sobre monte bajo.

#### Ocupación permanente por accesos:

Se ve afectada una superficie de 14.100,33 m<sup>2</sup> de los cuales 9.750,53 m<sup>2</sup> de ocupación de pastizal, 4.210,47 m<sup>2</sup> de monte arbolado y 139,33 m<sup>2</sup> de monte bajo.

#### Ocupación temporal de plataformas para construcción de los nuevos apoyos:

Ocupan una superficie total de 9.145,76 m<sup>2</sup> de los cuales 6.953,45 m<sup>2</sup> corresponden a pastizal, 2.132,00 m<sup>2</sup> a monte arbolado y 60,31 m<sup>2</sup> a monte bajo.

#### Ocupación temporal por desmontaje de la línea de evacuación existente:

Con una superficie total de plataformas para desmontaje de apoyos más accesos de 8.456,38 m<sup>2</sup>; de los cuales 7.405,99 m<sup>2</sup> sobre pastizal y 1.050,39 m<sup>2</sup> sobre monte arbolado.

Las **concesiones administrativas afectadas** por la localización de los nuevos apoyos, por la retirada de los existentes y por la apertura de pistas necesarias para la ejecución de las obras son seis. Suman una superficie total de 70 Has y están ocupadas por pradera, pastizal y matorral (fundamentalmente brezo,

de gran interés apícola y que sirve de sustento a las colmenas enclavadas dentro del Monte). Están cerradas con estacas de madera y varias hiladas de alambre.

Así mismo en el año 2001, se firmó acta de **cesión al Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de Asturias (SERIDA)** de unas 170 Has en la parte Sur- Este del Monte, para el desarrollo de tareas de investigación agro-ganaderas. En estos terrenos, se localizan 4 apoyos nuevos (29, 30, 31, 32) y se deben retirar 3 existentes (10E, 11E y 12E).

La **zona forestal del monte** afectada (ocupada por plantaciones y por monte bajo) por la infraestructura proyectada tiene una superficie total de 146 Has. El Monte cuenta con un Plan de Ordenación aprobado por el Servicio de Planificación y Gestión de Montes en el año 2010. Ese mismo año superó la auditoría de Gestión Forestal Sostenible, que fue remitida a AENOR (Entidad Certificadora). Actualmente el Plan de Ordenación se encuentra en proceso de revisión, con el fin de programar las futuras actuaciones (desbroces para la transformación en pastizal, repoblaciones, instalación de colmenares por nuevos apicultores, mejora y construcción de pistas, etc). Con el Proyecto de Ordenación se pretende la puesta en valor del monte patrimonial y la multifuncionalidad del mismo en variedad de aprovechamientos y usos, buscando la sostenibilidad de los recursos allí presentes, de manera que la gestión del monte “ Carbayal, Pastur y Entrerríos” sea una referencia para otros montes de Asturias.

La ejecución de las obras contempladas en el proyecto de LAT BRAÑASELLA – LEO PESOZ – SET COLECTORA GRANDAS DE SALIME, afecta a las actuaciones programadas en el mencionado Plan, que se ha tenido en cuenta a la hora de cuantificar las afecciones descritas.

Dentro del Monte, se localizan un conjunto de elementos que forman parte de una **instalación de abastecimiento de agua a abrevaderos de las 30 concesiones de pastizal y a varias fincas privadas**, que se describen a continuación:

- Depósito de hormigón para almacenamiento de agua.
- Ramales principales de distribución de agua, que partiendo del depósito salen con direcciones Norte y Sur. Se trata de tuberías de polietileno de baja densidad de 10 atm. y 40 mm de diámetro, enterrados en zanja a unos 0,60 m. de profundidad.
- Tubería de impulsión que llega al depósito desde la captación
- Arquetas de registro, alojamiento de válvulas de la tubería de impulsión, y acometidas de abastecimiento de agua.
- Conjunto de placas solares para suministro de energía al equipo de bombeo.

La mencionada infraestructura de abastecimiento de agua resulta fundamental para el mantenimiento de las diferentes ganaderías que pastan en las diferentes concesiones y fincas del monte, por lo que se deberán extremar las precauciones en el proceso de ejecución de las obras para que no se produzcan roturas de ninguna de las tuberías. Para ello, antes del comienzo de las obras se deberán señalar mediante estacas todos los puntos que puedan verse afectados, ejecutando si fuera preciso un bypass provisional de las tuberías. El punto más crítico se localiza en las inmediaciones del nuevo apoyo 19 y del existente 2E. Para el acceso a la captación existe una pista, por debajo de la misma está alojada la tubería de impulsión que conduce el agua desde la captación hasta el depósito de almacenamiento. Por lo que, **no puede soportar el paso de vehículos y maquinaria pesada por mucho que se extremen las precauciones** ya que se construyó con el exclusivo fin de servir al mantenimiento de la captación, equipos de bombeo, placas solares y caseta de control del funcionamiento del abastecimiento.

En la separata del proyecto actual, correspondiente al Monte Carbayal, ya no se contempla el uso de la mencionada pista para la ejecución de las obras. (En el proyecto inicial se contemplaba su uso para la construcción del apoyo nº 22).

### **III.- Valoración económica de las afecciones descritas anteriormente.**

Los precios que se usaron para valorar las diferentes ocupaciones, son precios de mercado que se vienen empleando en ocupaciones similares por obras ejecutadas en el concejo de Illano y limítrofes.

#### **Ocupaciones permanentes:**

La valoración de las ocupaciones permanentes por cimentación de apoyos, viales permanentes de acceso a los mismos, y servidumbre de vuelo de los cables del tendido de alta tensión proyectado, asciende a 214.881,18 euros.

#### **Ocupaciones temporales:**

La valoración de las ocupaciones temporales por los viales de acceso para montaje de la línea proyectada y desmontaje de la existente, y por las plataformas necesarias para la ejecución de los trabajos asciende a 11.983,47 euros.

**Valor total de las ocupaciones:** 226.864,65 euros

### **IV.- Competencias del Banco de Tierras del Principado de Asturias.**

El Banco de Tierras del Principado de Asturias constituye el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés

agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

Fue creado por la Ley 4/1989, de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural para la gestión, administración, defensa y reivindicación de sus bienes y derechos y el cumplimiento de esos fines.

*Artículo 43.*

*1. La titularidad del dominio o de cualesquiera otros derechos reales sobre los bienes que integran el Banco de Tierras corresponden al Principado de Asturias, a cuyo favor se realizarán las pertinentes inscripciones en el Registro de la Propiedad.*

*2. Para la gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, se constituye una Comisión Regional dotada de personalidad jurídica, capacidad de obrar y patrimonio para el cumplimiento de sus fines.*

*Artículo 54.*

*1. La Comisión Regional, a quien corresponde la gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, atenderá al cumplimiento de los siguientes fines:*

*a) Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.*

*b) Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.*

*c) Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.*

**V.- Solicitud de ocupación de terrenos para la línea aérea de alta tensión en 132 KV Brañadesella-Leo-Pesoz. SET Grandas (IE-12).**

Con fecha 4 de agosto de 2021 don Ricardo Fernández Fernández, actuando en nombre y representación de *GREEN CAPITAL POWER S.L.* solicita a la

Comisión Regional del Banco de Tierras que previos los trámites legales oportunos se conceda autorización para la ocupación de terrenos dentro del Monte Carbayal.

Por orden de la Gerencia de este Organismo no se dio contestación a la mencionada solicitud a la espera de que por parte de la Consejería de Industria se emita resolución por la que se otorgue (en su caso) la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica objeto del presente informe, tras la tramitación de la oportuna Evaluación de Impacto Ambiental. Cabe destacar que la titularidad (propiedad) del Monte Carbayal corresponde a la Consejería de Hacienda (Dirección General de Patrimonio), que adscribió el mencionado bien demanial a la Comisión Regional del Banco de Tierras para la gestión de sus aprovechamientos agropecuarios, forestales y de investigación propios del Organismo, por lo que se pone en conocimiento del Servicio de Patrimonio los mencionados informes.

**DE ACUERDO CON ESTAS CONSIDERACIONES, SE PROPONE:**

Tomando en consideración las competencias del Banco de Tierras, se considera necesario que tras la ejecución (en su caso) de la nueva línea de evacuación proyectada, se conecte a la misma, la línea de evacuación actual y se proceda a su posterior demolición, ya que, la permanencia de ambas líneas que discurren paralelas y atraviesan el monte de noroeste a sureste causarían un gran impacto ambiental y paisajístico, limitando al mismo tiempo los aprovechamientos ganaderos (medida agroambiental del PDR de producción ganadera sostenible y conservación del paisaje), forestales y de investigación actuales y futuros contemplados en su Plan de Ordenación. Como paso previo para la autorización de la ocupación de los terrenos por la empresa promotora, se debería aportar a la administración competente, acuerdo firmado entre la mencionada empresa y la empresa propietaria de la línea de evacuación

existente actualmente, comprometiéndose al desmontaje de esta última una vez que se haya ejecutado la nueva infraestructura.

- Proteger durante el proceso de ejecución de las obras, las zonas afectadas por la tubería enterrada y demás elementos del abastecimiento de agua para minimizar el riesgo de rotura, asumiendo la responsabilidad de su inmediata reparación en caso de que se produzca.
- Demoler las cimentaciones de los apoyos de la línea de evacuación existente (una vez que se suprima) de manera que en el futuro pueda trabajar la maquinaria necesaria para desbroces, siega repoblaciones, etc.
- Acondicionar y revegetar las zonas afectadas por las obras con el fin de recuperar el pastizal, así como restaurar los cierres perimetrales de las concesiones que se vean implicadas.

***G- BORRADOR DE ACTA DE CESIÓN A LA COMUNIDAD DE USUARIOS, DE LOS DIFERENTES BIENES E INFRAESTRUCTURAS QUE COMPONEN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A CONCESIONES Y PARCELAS DEL “ MONTE CARBAYAL, PASTUR Y ENTRERRÍOS” (ILLANO).***

En el año 2021, se elabora el borrador de Acta de Cesión del Abastecimiento de agua del Monte Carbayal a la Comunidad de Usuarios, a falta de incluir en la misma los elementos que forman parte de una nueva obra de abastecimiento incluida en el Proyecto de “ Mantenimiento de repoblaciones y Actuaciones de Mejora de Infraestructuras” , en proceso de ejecución. El nuevo abastecimiento, se ejecutará en 2022, en la parcela nº 8 del Primer concurso. La finca tiene una superficie de 19,65 has, está transformada en

pradera y tiene un rodal de pino silvestre. Se localiza en la parte Suroeste del Monte, limitando con el concejo de San Martín de Oscos.

El abastecimiento se plantea para uso privativo (consumo inferior a 7.000 m<sup>3</sup>/3 anuales), mediante sondeo, equipo de bombeo y equipo de placas solares, con construcción de pequeño depósito de almacenamiento y abrevadero.

#### ANTECEDENTES:

Las parcelas que componen las concesiones de pastizal para siega y pastoreo, se caracterizan por una gran fertilidad, pero tenían como factor limitante la carencia de puntos de agua para abastecimiento del ganado que las pasta.

Los titulares de las concesiones, se veían obligados a conducir periódicamente sus ganados a los abrevaderos próximos a los pueblos, o a transportar mediante cubas, agua hasta sus concesiones, aumentando por tanto los costes de producción de sus explotaciones.

#### OBJETO DEL PROYECTO:

El Proyecto redactado en el año 2003, tiene por finalidad el abastecimiento de agua para uso ganadero del conjunto de parcelas transformadas dentro del Monte Carbayal. El proyecto alcanza también el abastecimiento de algunos enclavados privados existentes dentro de la finca. El Abastecimiento de agua entró en funcionamiento en el año 2005 y en años posteriores se fueron haciendo ampliaciones y modificaciones.

#### NECESIDADES DE AGUA:

El consumo considerado en el diseño de las instalaciones es de 60 litros por UGM y día. El número de cabezas de ganado que aprovecha los pastizales supera las 600 UGM. Las necesidades diarias de agua ascienden a unos

36.000 litros/día. Este volumen diario de agua equivale a un caudal continuo de 0,42 l./seg.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS:

En primer lugar se diseñó una captación en el arroyo de los Brañotos, en Carbajal, para lo que se planteó una zanja sobre el cauce, en la que se coloca tubería drenante cubierta de material filtrante, que capta el agua de una pequeña presa ejecutada sobre el arroyo. Las aguas así captadas se conducen a una arqueta de decantación comunicada con depósito de hormigón armado de 18 m<sup>3</sup>, desde el que se realiza el bombeo, ubicado fuera de la franja longitudinal de servidumbre de 5 m. respecto al borde del cauce.

En segundo lugar se construyó una segunda captación aguas debajo de la primera, para refuerzo de la misma en periodos de estiaje, con tubo drenante, pequeña arqueta de hormigón para almacenamiento de agua de 8 m<sup>3</sup>, y bombeo a través de tubo de PVC para conexión con el depósito de la captación principal. La estación de bombeo se ubica contigua a la captación principal, junto a una cabaña de madera de 4 x4 m. de planta, para alojar los dispositivos de mando y control eléctrico. El bombeo está constituido por tres bombas centrífugas que impulsan el agua hasta un depósito de almacenamiento y distribución del agua, y una cuarta bomba en la captación secundaria que refuerza el abastecimiento en los periodos de estiaje. Los equipos de bombeo están alimentados por energía eléctrica producida por un conjunto de paneles fotovoltaicos. Para situaciones de emergencia se dispone de un pequeño grupo electrógeno de gasolina. La tubería de impulsión se inicia en el conjunto de captación y estación de bombeo en la cota 948 y después de un recorrido de 627 m., finaliza en la cota 1078. Va enterrada en zanja trapezoidal de 0,60 m. de base y 0,80 m. de altura, disponiendo la tubería de un recubrimiento de arena en toda su longitud. Al final de la tubería

de impulsión, se localiza el depósito de almacenamiento, de 126 m<sup>3</sup> de capacidad, construido con hormigón armado, semienterrado.

Del depósito, arrancan los ramales de distribución del agua hacia las fincas. Estos ramales están formados por tuberías de polietileno de baja densidad de 10 Atm., con distintos diámetros. En cada una de las 35 fincas afectadas por el proyecto se dispone de una acometida con llave de paso y su contador correspondiente.

#### AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS:

El Ayuntamiento de Illano remitió a la C.U.O.T.A., un ejemplar del proyecto, para informe previo a la concesión de autorización de la Confederación Hidrográfica. Al expediente CUOTA nº 447 / 03, se le incorporó la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica.

INVENTARIO DE LOS DIFERENTES BIENES E INFRAESTRUCTURAS QUE COMPONEN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A CONCESIONES Y PARCELAS DEL MONTE CARBAYAL, PASTUR Y ENTRERRÍOS. (A falta de incluir el nuevo abastecimiento a ejecutar en 2022).

#### RED DE TUBERÍAS ALOJADAS Y ENTERRADAS EN ZANJA. (7.892 M.L.)

- 2.940 ml tubería de distribución de 25 mm.
- 3.241 ml. tubería de distribución de 40 mm.
- 200 ml de tubería de conexión entre las dos captaciones de 40 mm.
- 430 ml. tubería de distribución de 50 mm.
- 456 ml. tubería de distribución de 63 mm.
- 625 ml. tubería de impulsión de 110 mm.

## CAPTACIONES

Captación principal mediante zanja drenante, pequeña presa y depósito de hormigón armado para bombeo de 18 m<sup>3</sup>.

Captación de refuerzo, mediante tubo drenante y arqueta de hormigón de 8 m<sup>3</sup>.

Dos llaves de paso para limpieza, dos llaves de paso para sistema de bombeo, alojadas en arquetas y una quinta arqueta para control de paso de la energía eléctrica.

## DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.

Depósito de almacenamiento de agua de 126 m<sup>3</sup> de capacidad, ejecutado en hormigón armado de dimensiones 9 x 7 x 2,15 m útiles, semienterrado e impermeabilizado, con boya de control de nivel. En la salida de los ramales principales de distribución dispone de dos arquetas con llaves de paso y contadores.

## ACOMETIDAS DE AGUA

35 acometidas de agua, de las cuales 21 están localizadas en las correspondientes concesiones de pastizal, 13 en fincas particulares y una en terrenos del Banco de Tierras sin concesión. Disponen de llaves de paso y contador de agua. En una de las concesiones (parcela nº 1 del concurso 6, de

Gabino López Fernández) no hay acometida con arqueta y contador. Dispone de tubería conectada a ramal principal desde el inicio de acometida n° 28 de Visitación Caraduje Rodríguez.

### EQUIPAMIENTO ENERGÉTICO Y SISTEMA DE BOMBEO

- 24 paneles solares de 130 W y 3 paneles solares de 150 W instalados sobre estructura metálica.
- Grupo electrógeno EC-4000, para bombeo de emergencia.
- 4 bombas sumergidas (Tres en la captación principal y una en la de refuerzo)
- Caseta de madera prefabricada de 4 x 4 m. de planta, para alojamiento de cuadro de mandos y grupo electrógeno de apoyo al bombeo, colocada sobre solera de hormigón.
- 7 válvulas de retención (3 de 25 mm y 4 de 40 mm)
- 4 válvulas de corte (2 de tipo mariposa de 40 mm y 2 de tipo compuerta de 100 mm)
- 7 válvulas reductoras (4 de 1 ¼ y 3 de ¾)
- 261 ml. de cierre de instalaciones con estacas de madera y alambre
- 1 batería para gestión de redes y 1 caja de conexiones.

### CAMINO DE ACCESO A LA CAPTACIÓN

Pista para acceso y mantenimiento de la captación, paneles solares y caseta de mandos, de 776 ml. y 4 m. de ancho.

RELACIÓN DE ACOMETIDAS DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y USUARIOS CORRESPONDIENTES:

La localización de las acometidas y los demás elementos que componen la red de Abastecimiento, se refleja en el plano correspondiente.

Nº de Acometida y titular de la concesión o parcela privada:

- 1-Aranzazu Freije Mesa.
- 2-Rubén Jardón López.
- 3-Mónica Cotarelo Acebedo.
- 4-M<sup>a</sup> Soledad Villarmarzo Labayos.
- 5-Mónica Cotarelo Acebedo.
- 6-Parcela del Banco de Tierras, sin concesión. Uso de agua para prevención de incendios.
- 7-Amador González Fernández (parcela particular).
- 8-Gabino López Fernández.
- 9-Marta Pérez Rico.
- 10-Amancio Caraduje Rodríguez. (Está tapada. No la usa)
- 11-José Angel González González.
- 12-Visitación Caraduje Rodríguez.
- 13-M<sup>a</sup> Soledad Villarmarzo Labayos. (Arqueta al otro lado de la concesión).
- 14-Gabino López Fernández. (No funciona el contador. La tapa de la arqueta está rota)
- 15-Ibán Caraduje Villarmarzo. (Parcela particular).
- 16-Mónica Cotarelo Acebedo. (Parcela particular).
- 17-Rosario Miranda López. (Parcela particular).La lleva Wenceslao González Rico. No se usa.
- 18-Ibán Caraduje Villarmarzo.
- 19- Mónica Cotarelo Acebedo.
- 20-Ibán Caraduje Villarmarzo. (Parcela particular).
- 21-Visitación Caraduje Rodríguez. (Parcela particular).
- 22-José Jardón Queipo. (Parcela particular). No se usa.

- 23-Ibán Caraduje Villarmarzo. (Parcela particular).
- 25-Visitación Caraduje Rodríguez. (Parcela particular).
- 26-Rosario Miranda López. (Parcela particular). No se usa.
- 27-Mónica Cotarelo Acebedo. (Parcela particular). La arqueta está en la concesión de Visitación Caraduje Rodríguez.
- 28-Visitación Caraduje Rodríguez. De aquí sale una tubería para la concesión de Gabino López Fernández. Falta por poner en esta última concesión, (concurso 6 parcela nº 1), la arqueta y el contador.
- 29-Mónica Cotarelo Acebedo.
- 30-Ricardo Pérez Álvarez. (Parcela particular).
- 31-Ricardo Pérez Álvarez. (Parcela particular). La lleva Visitación Caraduje Rodríguez.
- 32-M<sup>a</sup> Blanca Monteserín Villanueva. No se usa.
- 33-Ibán Caraduje Villarmarzo.
- 34-M<sup>a</sup> Blanca Monteserín Villanueva. No se usa.
- 35-Rubén Jardón López. No se usa.

Relación de usuarios del Abastecimiento y nº de las acometidas que les corresponden:

- 1-Aranzazu Freije Mesa. (Acometida nº 1).
- 2-Rubén Jardón López. (Acometidas nº 2 y 35).
- 3-José Jardón Queipo. (Acometida nº 22).
- 4-Mónica Cotarelo Acebedo. (Acometidas nº 3, 5, 16, 19, 27 y 29.)
- 5-M<sup>a</sup> Soledad Villarmarzo Labayos. (Acometidas nº 4 y 13).
- 6-Amador González Fernández. (Acometida nº 7).
- 7-Gabino López Fernández. (Acometidas nº 8 y 14). Falta poner arqueta y contador en C6 p1.
- 8-Marta Pérez Rico. (Acometida nº 9).
- 9-Amancio Caraduje Rodríguez. (Acometida nº 10).
- 10-José Ángel González González. (Acometida nº 11).

## ***H- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL MONTE CARBAYAL***

En el año 2021, se ha contratado la redacción del Proyecto mencionado.

El Monte Carbayal, cuenta con un Plan de Ordenación redactado por la empresa de Ingeniería AIDEMA y aprobado por el Servicio de Planificación y Gestión de Montes el 25 de enero de 2011, con N° de expediente: PO-29-01-PS. Ese mismo año superó la auditoría de Gestión Forestal Sostenible, que fue remitida a AENOR (Entidad Certificadora).

El Proyecto de Ordenación Forestal es el documento de referencia obligatorio en materia de planificación forestal para los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y los Montes Protectores (art. 36.1 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre de Montes y Ordenación Forestal). Para el resto de montes, individuales o agrupados en una unidad de gestión, será el documento de referencia obligatorio, si la superficie forestal arbolada o rasa a gestionar, es superior a 25 ha. Este último punto afecta al monte “ Carbayal, Pastur y Entrerríos” .

La continuidad en la gestión de los montes garantiza los principios de sostenibilidad y regularidad de rentas, que son los fundamentos de la ordenación de montes. Por esta razón los proyectos de revisión de las ordenaciones son instrumentos fundamentales para adecuar la planificación a las circunstancias de todo tipo que pueden condicionar las ordenaciones iniciales.

El Proyecto de Ordenación actual del monte Carbayal, tiene una vigencia decenal, que incluye los años 2011 hasta el 2021. Teniendo en cuenta que la aprobación de la Revisión por parte de la Consejería competente en materia forestal, lleva un periodo comprendido entre 6 meses y 1 año, resulta necesario iniciar la realización de la Revisión durante el año 2021. Para la elaboración de este trabajo, se llevarán a cabo las diferentes fases que a continuación se detallan:

#### FASE I. RECOPILOCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE.

En esta etapa se tiene que recopilar información ya existente. El análisis conjunto de toda esta información permite detectar las potencialidades y oportunidades así como las restricciones y condicionantes del monte. También se facilita la preparación y desarrollo de las fases de trabajo posteriores.

Se agrupará temáticamente la información a recopilar, según los cuatro estados de un proyecto de ordenación de montes: Legal, Natural, Forestal y Socioeconómico.

Además en esta fase se convocará una primera reunión con el propietario del monte en la que se pondrán en común los usos preferentes que se van a dar a los mismos. En nuestro caso se priorizará la localización de nuevos asentamientos para instalación de colmenares, las posibilidades de aprovechamiento micológico del Monte, la posibilidad de reservar terrenos para pastoreo del ganado equino, y la renovación de la certificación de la Gestión Forestal Sostenible.

## FASE II. INVENTARIO Y PROCESADO DE DATOS

En esta etapa se realizará un reconocimiento y análisis exhaustivo de todo el terreno para tener una idea general del monte, diferenciando las estructuras de bosque y los tipos de masas. Todo ello sirve para en una primera aproximación, determinar las masas en las que se desarrollará el inventario detallado y masas a determinar mediante estimaciones periciales.

Después de este reconocimiento exhaustivo del monte sobre el terreno, se decidirá el número, parámetros a medir y distribución de las parcelas de inventario que se llevarán a cabo en las zonas arboladas del monte.

Una vez realizado el trabajo de campo, se elaborarán resúmenes de existencias de las formaciones arboladas del monte.

## FASE III. PLANIFICACIÓN

Con la planificación se inicia la fase de síntesis de la ordenación, es decir, de toma de decisiones que sigue al análisis del monte.

En esta fase se llevará a cabo la determinación de usos y objetivos, los programas de usos y aprovechamientos y los de mejora y defensa, además de realizar un balance final de ingresos y gastos para la vigencia de la Revisión del Proyecto de Ordenación.

## FASE IV. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental es un instrumento importante para la evaluación del impacto del proyecto. Es un estudio técnico, objetivo, de carácter pluri e interdisciplinario, que se realiza para predecir los impactos

ambientales que pueden derivarse de la ejecución de un proyecto, actividad o decisión política, permitiendo la toma de decisiones sobre la viabilidad ambiental del mismo.

Según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural y según las Instrucciones para la Ordenación de montes del Principado de Asturias, para la aprobación por parte del órgano forestal competente de las Ordenaciones, el promotor presentará un estudio de Afecciones al Patrimonio Cultural. Por ello el equipo redactor incluirá en el Proyecto de ordenación este estudio, firmado por técnico competente.

Para la elaboración de esta Ordenación, se deberán seguir en todo momento las “ Instrucciones para la Ordenación de Montes del Principado de Asturias” , sobre todo en cuanto a estructura y contenido de los documentos, para su aprobación posterior por la Consejería competente en materia forestal.

Tomando como referencia el coste de ejecución de trabajos similares se calcula un presupuesto máximo para la redacción de la “ REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL MONTE CARBAYAL, PASTUR Y ENTRERRÍOS” (ILLANO” de 11.100 € (Once mil cien euros) sin IVA.

Se invitaron a tres empresas, con acreditada experiencia en la realización de este tipo de trabajos, para la presentación de ofertas para la redacción del Proyecto de Ordenación, partiendo del presupuesto máximo de licitación mencionado.

La oferta más ventajosa correspondió a la presentada por la empresa SILVANA S.L., por un importe de 9.250 Euros (IVA excluido).El plazo de ejecución se establece en 10 meses, contemplándose la entrega del trabajo en la primavera de 2022, para su posterior sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental.

***I- REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DEL MONTE CARBAYAL POR INSTALACIÓN DE DOS ANTENAS ANEMOMÉTRICAS.***

En junio de 2021, La Comisión Regional del Banco de Tierras, mantuvo una reunión con representantes de ACCIONA, para tratar asuntos relacionados con los cánones correspondientes a las instalaciones del Parque Eólico de la Bobia y San Isidro dentro de los terrenos del Monte Carbayal.

Uno de estos cánones se corresponde con la ocupación de terrenos por la instalación de dos torres de medición de viento. Se les informa en el sentido siguiente:

Con fecha 2 de septiembre de 2009, se autoriza a *Terranova Energy Corp.* S.A., actualmente integrada en *Acciona*, la instalación de 2 antenas anemométricas de 80 m. de altura en el Monte Carbayal.

El plazo de permanencia de las mismas se estableció por 3 años.

El canon anual es de 980 € por antena y año. Por tanto el pago anual es de 1.960 € al año. No se contempla la revalorización anual del mismo.

A fecha actual las dos antenas siguen instaladas en su emplazamiento original, y aparentemente en activo.

Para regularizar la situación, y dado que *ACCIONA* manifiesta su intención de mantenerlas en funcionamiento se deberán contabilizar los cánones correspondientes a 13 años (de 2009 a 2021) que a razón de 1.960 € /año suma 25.480 euros.

El saldo total a favor del Banco de Tierras por la instalación de las dos antenas contabilizando la anualidad 2021, sería de 25.480 euros, que se anotan en el documento de contabilidad de ingresos y gastos correspondiente a los cánones del Parque Eólico de la Bobia y San Isidro.

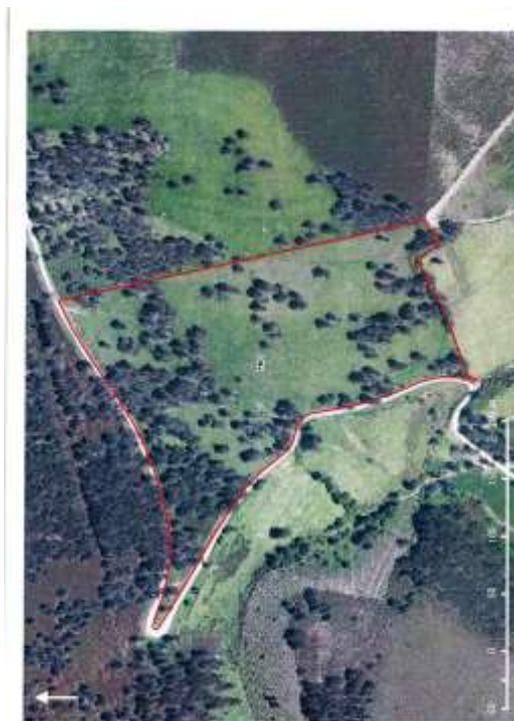
Los representantes de ACCIONA manifiestan que la propietaria actual de las antenas es su empresa socia *EURUS DESARROLLOS RENOVABLES SLU*. A ambas empresas se les comunica esta situación y se les envía informe jurídico sobre el procedimiento de regularización.

***J.- FIRMA DEL CONTRATO DEL OCTAVO CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PARCELA RÚSTICA EN MONTE CARBAYAL***

Constituye el objeto de la concesión la parcela rústica (Polígono 9, Parcela 81, recintos SIGPAC 3, 23 y 49) de 4,72 hectáreas localizada en el paraje de Padoruelo. (Illano), ocupada por pastizal, pasto con arbolado y matorral. El plazo de duración de la concesión será de treinta (30) años, como máximo, contados a partir de la fecha del acuerdo de adjudicación de la concesión.

Canon anual de 850 euros

En 2020 el Consejo de la C.R.B.T., a la vista de la valoración y propuesta realizada por la Mesa, procedió a la adjudicación, de conformidad con las bases del concurso. Se visita al adjudicatario y se firma el contrato en enero de 2021.



Concesión administrativa 8º concurso Parcela 1

#### ***K.- RESOLUCIÓN DEL NOVENO CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PARCELA RÚSTICA EN MONTE CARBAYAL***

En 2020, el Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras aprobó las bases que rigen el noveno concurso público para el otorgamiento en régimen de concesión administrativa de una parcela rústica del Monte Carbayal, Pastur y Entrerríos. Constituye el objeto de la concesión la parcela rústica (Polígono 7, Parcela 100, recintos SIGPAC 12, 15, 17, 33, 39 y 40) de 17,19 hectáreas localizada en el paraje de Braña del Pau. (Illano). El plazo de duración de la concesión será de treinta (30) años, como máximo, contados a partir de la fecha del acuerdo de adjudicación de la concesión. El precio base mínimo anual de licitación para la parcela se fija en un importe de 1.500 Euros

En septiembre de 2020 se reunió la Mesa de la Comisión Regional del Banco de Tierras con objeto de calificar en primer lugar la documentación de carácter general, así como el resto de documentación acreditativa de los aspectos

técnicos y, posteriormente, proceder a la lectura del anexo que contiene la oferta económica de los licitadores. El Consejo de la C.R.B.T., a la vista de la valoración y propuesta de adjudicación realizada por la Mesa, procedió en febrero de 2021 a la adjudicación de la concesión a la proposición considerada más conveniente, de conformidad con las bases del concurso. Se visita al adjudicatario y se firma el contrato en mayo de 2021. (Joven agricultora de San Martín de Oscos). Canon anual establecido de 1.971 euros.



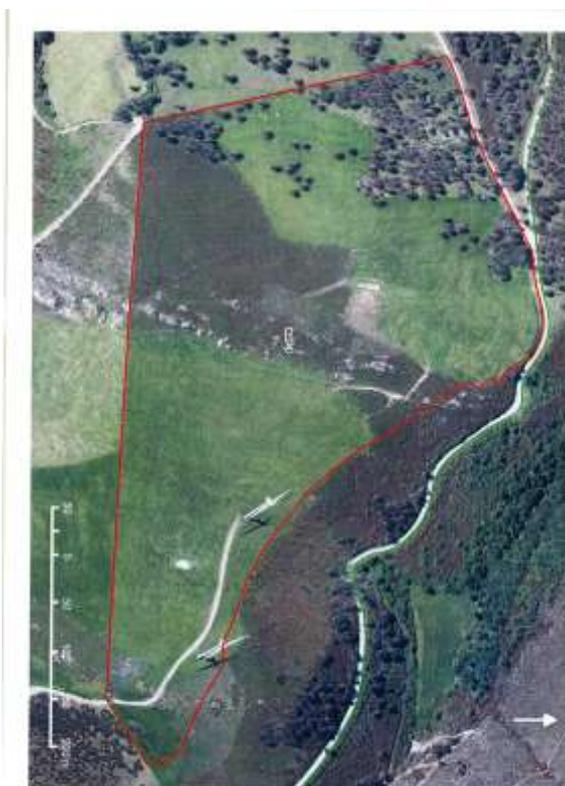
Concesión administrativa 9º concurso Parcela 1

***L.- SOLICITUDES DE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE APROVECHAMIENTO DE PASTIZALES DE MONTE CARBAYAL.***

En el año 2020 se solicitaron tres subrogaciones en contratos de Concesión Administrativa para aprovechamiento de pastos en el Monte Carbayal.

- a) Solicitud de subrogación, por jubilación del titular del contrato, de la Concesión Administrativa del Primer concurso, parcela n° 5, con una superficie de 18,62 Has.

Se autorizó la subrogación del titular, en su hijo, respetando las condiciones del contrato inicial. Se firmó el nuevo contrato en enero de 2021.



**Concesión administrativa 1º concurso Parcela 5**

- b) Solicitud de subrogación, por jubilación del titular del contrato, de la Concesión Administrativa del Primer concurso, parcela n° 1, con una superficie de 12,22 Has.

Se autorizó la subrogación del titular, en su esposa, respetando las condiciones del contrato inicial. Se firmó el nuevo contrato en enero de 2021.



**Concesión administrativa 1º concurso Parcela 1**

c) Solicitud de subrogación, por jubilación del titular del contrato, de las Concesiones Administrativas:

- Primer concurso, parcela nº 8 de 19,65 Has
- Segundo concurso, parcela nº 2 de 12,97 Has.
- Tercer concurso, parcela nº 7 de 1,38 Has.
- Tercer concurso, parcela nº 6 de 6,04 Has

Se solicitó la subrogación del titular, en su hijo. En esta solicitud se apreciaron defectos en la documentación presentada y se abrió expediente para presentación de alegaciones y documentación complementaria. En marzo de 2021 el Consejo de la CRBT acordó la aprobación de la subrogación solicitada, y se firmaron los nuevos contratos en mayo de 2021.



**Concesiones administrativas 1º concurso Parcela 8 y 3º concurso parcela 3**



**Concesiones administrativas 3º concurso Parcela 6 y 2º concurso parcela 2**

#### 4.1.2. Actuaciones en la Finca Amaido (San Tirso de Abres).

Esta finca fue adquirida por el Principado de Asturias en sucesivas compras en los años 1990 y 1991

Tiene una superficie, según título, de 11 has (9,7 has. según reciente medición) y cuenta con una zona de invernaderos, un camping, una casona (explotada con fines de alojamiento rural mediante concesión administrativa distinta a la de la finca) y un bar-restaurante.

Destino actual: Concesión administrativa de la finca Agro- Turismo Amaido.

- Programa principal de explotación: Agrícola y turística.
- Concesionario: Agroturismo Amaido, S.L.
- Canon (2021): 11.429,63 €

El contrato de Concesión Administrativa antiguo, finalizó el 9 de mayo de 2021.

#### ***CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FINCA AMAIDO PARA SU DESTINO COMO EXPLOTACIÓN AGROTURÍSTICA.***

En marzo el Consejo de la CRBT aprobó los Pliegos de bases que rigen el concurso para el otorgamiento de la Concesión Administrativa de la Finca, para su destino como Explotación Agroturística.

-Plazo de la concesión: 15 años.

-Precio base mínimo anual de licitación: 9.000 Euros/año

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica:

La solvencia económica y financiera del empresario licitador se acreditará mediante un certificado emitido por una entidad financiera que garantice la solvencia.

La solvencia técnica del empresario licitador se acreditará mediante la concurrencia de:

- a) Una experiencia mínima de 10 años en la gestión de Campamentos de Turismo (de Segunda categoría o superior)
- b) Una experiencia mínima de 10 años en la gestión de Restaurantes (con una categoría de Dos tenedores o superior)
- c) Una experiencia mínima de 5 años en la gestión de explotaciones agrarias.

En el BOPA de 31 de marzo de 2021 se publicó el anuncio de concurso público. El plazo para presentación de ofertas finalizó el 19 de abril de 2021.

INSTALACIONES Y SUPERFICIES QUE FORMAN PARTE DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FINCA AMAIDO PARA SU EXPLOTACIÓN AGROTURÍSTICA.

Destinadas a aprovechamiento turístico:

-Área de aparcamiento localizada a la entrada de la finca con una superficie de 1.512 m<sup>2</sup>.

-Bar -Restaurante de dos plantas con una superficie de 160 m<sup>2</sup> cada una. Dispone de almacén, cafetería, restaurante y cocina. Al lado del mismo tiene una superficie para terraza de 182 m<sup>2</sup>. Catastralmente está incluido en suelo urbano.

-Campamento Turístico localizado en la zona Noroeste de la finca, que ocupa una superficie de unos 14.100 m<sup>2</sup>, y dispone de abundante arbolado

En la zona central se localiza el edificio de aseos, y cuenta con tres cabañas de madera y 80 parcelas de acampada, distribuidas de forma radial, y separadas entre sí por setos. Tiene también un área de recepción y otra de lavandería.

#### Destinadas a aprovechamiento agrario:

-Cobertizos para ganado, que ocupan una superficie de unos 300 m<sup>2</sup>, con una superficie de pradera anexa de 2.600 m<sup>2</sup>. En esta zona existe también una charca para aves acuáticas de unos 100 m<sup>2</sup>.

-La finca dispone de túneles invernadero para cultivo intensivo bajo abrigo de unos 1.150 m<sup>2</sup> y un túnel para semilleros que ocupa una superficie de unos 170 m<sup>2</sup>.

-Superficie plantada de frutales (principalmente de manzanos de sidra) que ocupa una extensión de unos 11.100 m<sup>2</sup>.

-Superficie destinada a cultivos al aire libre, con una superficie de unos 16.100 m<sup>2</sup>.

-Superficie ocupada por especies forestales de arbolado autóctono, localizada en la zona Este de la finca con una superficie de unos 41.700 m<sup>2</sup>

#### Destinadas a viales:

Los caminos internos parten del área de aparcamiento y permiten el acceso rodado a las diferentes zonas descritas. Ocupan una superficie de unos 2.500 m<sup>2</sup>.





Camping y cafetería- restaurante de la Finca Amaido

#### RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El 26 de abril de 2021, se reunió la Mesa del concurso público para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de la finca Amaido.

La reunión se convocó con objeto de calificar en primer lugar la documentación de carácter general de los licitadores, acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar, apoderamiento, declaraciones responsables de no estar incurso en las prohibiciones de contratar y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como el resto de documentación acreditativa de los aspectos técnicos y, posteriormente, proceder a la lectura del anexo que contiene la oferta económica, con el siguiente resultado:

- Solicitudes de participación presentadas en plazo: 1
- Licitador: AGROTURISMO AMAIDO S.L.
- Justifica documentalmente cumplir todos los requisitos establecidos en el Pliego de bases que rigen el concurso.
- Presenta una oferta económica de 9.511 Euros/año.

Tras el examen de la documentación aportada por la licitadora en los dos sobres la Mesa, por unanimidad, **ACUERDA:**

Admitir la oferta presentada por la sociedad AGROTURISMO AMAIDO, S.L., declarando su aptitud conforme a lo establecido en el pliego de bases, y como único licitador, formular directamente, sin proceder a la puntuación, al Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, propuesta de adjudicación de la concesión administrativa de la finca Amaido (San Tirso de Abres) a favor de la sociedad **AGROTURISMO AMAIDO S.L.**, C.I.F. B33508680 y domicilio social en calle General Aranda, s/n. San Tirso de Abres.

Se efectuó visita de inspección de la finca y las instalaciones, levantándose la correspondiente acta, con resultado favorable, el día 29 de noviembre de 2021.

B-Concesión Administrativa de la Casona de Amaido.

- Programa principal de explotación: Alojamiento rural.
- Concesionario: Agroturismo Amaido, S.L.
- Fecha contrato: 24/06/2011
- Plazo: 20 años.
- Canon (2021): 3.000 €
- Elementos:
  - Inmueble de 3 plantas, 861 m2 construidos
  - 8 habitaciones
  - Finca 5.000 m2, aparcamiento y esparcimiento
  - Capilla, bodega, cuadra y cabañón

La concesión fue objeto de inspección levantándose la correspondiente acta, con resultado favorable, el día 29 de noviembre de 2021.



**Casona de Amaido**

#### **4.1.3. Actuaciones en la Finca El Banzao (Tapia de Casariego).**

Esta finca fue adquirida por el Principado de Asturias. Inicialmente tenía 29 hectáreas y posteriormente se vieron reducidas a 27 has como consecuencia de la expropiación derivada de la Autovía del Cantábrico. Cuenta además con una vivienda y nave.

Fue adscrita al Banco de Tierras en el año 1996 para el cumplimiento de sus fines, adquiriendo la naturaleza demanial.

Destino actual: Concesión administrativa.

- Programa principal de explotación: Ganadera (láctea y cría).
- Concesionario: La Flor Láctea S.Coop.
- Fecha contrato: 4/02/2014
- Plazo: 15 años.
- Canon (2021): 5.322,57 €
- Elementos:
  - Finca rústica de 27,39 has.
  - Casa de dos plantas
  - Nave

El 2 de diciembre de 2021, se llevó a cabo una inspección de la concesión, con un resultado favorable.



Finca e instalaciones del Banzao

#### 4.1.4. Actuaciones en la finca e instalaciones “ Secadero de Piñas” (Siero).

La finca fue adquirida por el Principado de Asturias en virtud del Real Decreto 1357/84, de 8 de febrero, de Traspasos de Funciones y Servicios del Estado al Principado de Asturias en materia de Conservación de la Naturaleza.

Destino actual:

Concesión administrativa.

- Programa principal de explotación: Producción, envasado y venta de productos ecológicos.
- Concesionario: Agrecoastur, S. Coop.
- Fecha contrato: 6/07/2010
- Plazo: 30 años.
- Canon (2020): 3.205,27 €
- Elementos:
  - Finca urbana 3.035 m2
  - Nave industrial
  - Dos almacenes.

***LICITACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA DE LAS NAVES DE GRANDA.***



**Zona afectada por las obras de urbanización**

En diciembre de 2020, se encargó a una empresa de Arquitectura, la redacción de un proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización (Básico y de Ejecución) de la parcela donde se localizan las Naves, consistente en la ejecución de acceso pavimentado a las naves así como de construcción de aceras en el frente de la parcela y dotación de nuevo servicio de alumbrado. La ejecución de la obra tiene por objeto completar los servicios urbanísticos necesarios para que dicha parcela alcance la condición de solar según el art. 302 del ROTU, y la Cooperativa obtenga la licencia definitiva de actividad.

El coste de redacción del proyecto asciende a 2.627,74 € sin IVA)

Con fecha 15 de enero de 2021, se presentó a trámite de Licencia al Ayuntamiento de Siero el proyecto mencionado. Con fecha de 27 de agosto de

2021, el Ayuntamiento emite acuerdo favorable que se recibe en la Comisión Regional del Banco de Tierras con fecha de 13 de septiembre de 2021, con nº de expediente: 24115102S.

Al acuerdo, se acompañan dos informes técnicos (del Ingeniero de Caminos y del jefe de la Oficina Técnica de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Siero) que establecen una serie de requisitos y Condiciones Especiales que no habían sido comunicados previamente, ni requeridos a la hora de redactar el proyecto, por lo que resultó necesario encargar un reformado del Proyecto original.

Requisitos y condiciones especiales que debía contemplar el Reformado del proyecto original:

- Cambio del ancho y trazado del tronco vial.
- Modificación de la categoría de la explanada
- Adaptación del Control de Calidad a la exigencia establecida por el Jefe de Sección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Siero.
- Modificación de los diámetros de las tuberías de acometida de instalación de alumbrado.
- Ejecución de red de alumbrado público y reserva con disposición de dos puntos de luz con tecnología LED, incluyendo cableado, conexión a red existente, legalización y puesta en marcha de dicha instalación.
- Adaptación de las tapas de registro a las condiciones establecidas en el informe del Jefe de Sección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Siero.
- Realización de nuevas mediciones de las unidades de obra a ejecutar.

Las obras contempladas en el Proyecto se materializan con un vial de 184 m de longitud con 4 m. de ancho sobre el camino existente, actualmente en tierra y en muy mal estado y que accede a la parcela en la que se localizan las

Naves en dirección este-oeste desde la trama urbana de la zona de las calles Conde de la Sierra y las Viñas junto a la bolera municipal.

### Características de las obras a ejecutar:

#### FIRMES Y PAVIMENTOS:

Las obras consistirán en la limpieza y perfilado general del camino en toda su longitud y anchura, la aportación de una base granular de zahorra artificial extendida y compactada con un espesor variable entre 20 y 30 cm., y la pavimentación con aglomerado asfáltico en caliente con un espesor de 5 cm. Así mismo se colocarán 59 m. de bordillo prefabricado de hormigón, 62 m. de cuneta rigola de 30 cm. de ancho, y una acera de hormigón pulido de una anchura de 1,80 m. y 40 m. de longitud en el frente de la parcela donde se ubican las naves.

#### DRENAJES Y SANEAMIENTO:

Para el drenaje y saneamiento del vial se colocará una cuneta bordillo de 30 cm. de ancho y 300 m. de longitud en sus laterales, 6 unidades de arquetas sumidero de rejilla, 3 unidades de pozo de registro de fábrica de ladrillo recibido con mortero de cemento con tapa circular de fundición y se sustituirá la tapa y el marco metálico de un pozo de registro en la red de saneamiento existente.

#### ALUMBRADO:

Se realizará una canalización para acometida de alumbrado y telecomunicaciones de 178 m. de longitud formada por 3 tubos corrugados circulares de PVC protegidos por lecho de arena bajo calzada.

Se colocarán 9 unidades de arqueta prefabricada de hormigón con tapa de hierro fundido para registros de servicio de alumbrado, se corregirán las rasantes de 2 unidades de tapas de arquetas de instalaciones existentes y se

instalarán dos puntos de luz tipo LED en el frente de la parcela donde se localizan las naves.

El coste de la redacción del Proyecto reformado asciende a: 1.560 € . (sin IVA)

Presupuesto de ejecución de la obra de acuerdo con el Proyecto reformado:

-Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 38.969,77 €

-Valor Estimado del Contrato (sin IVA): 32.206,42 €

Para la licitación de la obra mencionada el 19 de noviembre de 2021 se solicitaron ofertas a cuatro empresas, de reconocido prestigio en la ejecución de este tipo de trabajos. Se les dio un plazo de siete días naturales para que presentaran sus ofertas económicas en modelo normalizado que se les envió junto con el Proyecto de la obra.

Transcurrido el mencionado plazo, todas las empresas han desistido de presentar oferta económica, por lo que la licitación de la obra mencionada ha quedado desierta.

A principios de 2022, se deberán ajustar los precios de las diferentes unidades de obra del Proyecto, a la situación del mercado actual (considerable incremento del coste de los materiales y de los combustibles), y volver a licitar la obra proyectada.

El 9 de diciembre de 2021 se llevó a cabo una inspección de la concesión, con resultado favorable .



**Naves de Granda e instalaciones interiores de producción.**

#### **4.1.5. Actuaciones en la finca “ La Posesión” (Vega de Poja-Siero).**

El 3 de marzo de 2021, se realiza visita de inspección de la parcela.

##### **CARACTERÍSTICAS Y ESTADO DE LA FINCA:**

La finca “ La Posesión” , se localiza en las proximidades del núcleo de población de Llujarín en la parroquia de Vega de Poja (Siero). Tiene una superficie de 5.205 m<sup>2</sup>, y se corresponde catastralmente con la parcela. n° 43 del polígono 11.

En la actualidad se encuentra de pastizal, en buen estado, ya que se usa para pastoreo por el ganado que aprovecha también las fincas colindantes Tiene una ligera pendiente (11 %), con caída de este a oeste. Limita al Norte con camino de servidumbre de acceso a la parcela 45, al Sur con arroyo y parcela 37, al Este con parcelas 44 y 45, y al oeste con parcelas 41 y 42. Tiene cierre perimetral vegetal por todos sus vientos, excepto por un tramo del este que está abierto limitando con la parcela 45. Por el Sur está cerrada por cepas de avellano, limitando con el arroyo, y en su interior tiene dos viejos robles y una cepa de avellano en su vértice Nordeste. El camino de acceso es muy estrecho se encuentra en mal estado, con abundante matorral en sus laterales y con grandes acumulaciones de lodo y tierra vegetal en su superficie.

Podemos dividirlo en dos tramos

Tramo A. Comienza en Lluarín, tiene una longitud de 150 m. y una anchura de 3 m. Acaba en un pequeño arroyo que hay que cruzarlo girando a la derecha.

Tramo B. Comienza tras el cruce del arroyo y discurre entre arbolado. Hasta la entrada de la finca tiene una longitud de 248 m. y unas anchuras que oscilan entre 2 y 3,5 m. El ensanche del camino, de competencia municipal, implicaría hacer expropiaciones en fincas privadas a las que da acceso hasta llegar a la finca del Banco de Tierras. La mejora, sin ensanche consistiría en el desbroce de los laterales, limpieza y rasanteo de toda su superficie, afirmado con zahorra compactada y construcción de varios badenes de hormigón. Para evacuar el agua de lluvia que discurre por el último tramo del camino no quedaría más remedio que derivarla hacia las fincas privadas colindantes con la pista.

Esta finca se encuentra actualmente desocupada. Las dificultades de su adjudicación estriban en el mal estado del acceso y en su pequeña extensión (0,52 Has).



Finca de Vega de Poja fotografiada desde la entrada



Estado del camino de acceso en su primer y segundo tramo.

#### 4.1.6. Actuaciones en la finca Nisería (Tineo).

Adquirida por el Banco de Tierras el 22 de julio de 1996

Extensión: 0,97 has.

Finalidad: Preservación de corta de un haya centenaria, considerada una de las mejores de su especie en la zona occidental de Asturias, conocida en la zona como “ La Faya el Veigo” .

Localización: Bustiello de Tablado (Tineo)

Características de la finca: Haya centenaria rodeada de monte de castaños en terreno con elevada pendiente.

En marzo y agosto de 2021 se realizan visitas de inspección de la “ Faya El Veigo” y de la finca en la que se localiza.

Estado de la finca y de la Fayona:

La Faya se localiza en el interior de un monte de castaño que se cortó en 1996, en la parcela 370 del polígono 67 de Tineo.

El monte se encuentra actualmente en estado de monte bravo con elevada pendiente. La altura media de los castaños del monte es de 14 m.

Las medidas del árbol son:

-Perímetro normal: 3,30 m.

-Diámetro del tronco: 1,05 m.

-Altura: 31 m.

-Diámetro de copa: 25 m.

-El pie presenta un fuste recto de unos 11 m. libre de ramas.

A partir de esta altura se ramifica formando una copa majestuosa.

El aspecto del árbol es muy saludable. No se aprecian plagas ni enfermedades. Además de la Faya en el castañedo crecen también otros ejemplares de haya de menor envergadura, acebos, majuelos y otros árboles y arbustos

El camino por el que se accede a la finca de la Fayona desde Bustiello, forma parte de la ruta señalizada de “ Bustavil” que conduce a una antigua central eléctrica. Se encuentra en mal estado. Hay árboles caídos sobre el mismo que impiden el tránsito de vehículos.

No resultan aconsejables los tratamientos selvícolas (cortas para aclareo del número de castaños que brotaron de cada cepa tras la tala original) del castañedo que rodea a la Faya por la protección que le presta frente a la influencia de los vientos y por ser una posible vía de entrada de enfermedades que afecten a la masa forestal de castaño (chancro, tinta etc).

En 2021, se elabora Informe-Propuesta de declaración de la “ Faya El Veigo” como Monumento Natural, ya que puede encuadrarse en lo establecido en la Ley 5/1991, de 5 de abril, de Protección de los Espacios Naturales, que establece en su artículo 14 apartados b) y f) que :

*“ Los espacios que sean declarados protegidos, de acuerdo con las figuras de la presente Ley, constituirán una red regional de espacios naturales protegidos, cuya finalidad será satisfacer los siguientes objetivos:*

*b) Proteger aquellas áreas y elementos naturales que ofrezcan un interés singular desde el punto de vista científico, cultural, educativo, estético, paisajístico y recreativo.*

*f) Favorecer el desarrollo socioeconómico de las áreas integradas en la red, de forma compatible con los objetivos de conservación.”*

Y en su artículo 19:

*“ Los monumentos naturales son espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial.”*



**Faya El Veigo y antigua corra de piedra para almacenamiento de las castañas.**



Ruta de acceso a la Fayona desde las inmediaciones de Bustellón

#### 4.1.7. Cueva del Fresco (Cabrales)

La “ Cueva del Fresco” en Arenas de Cabrales, es propiedad del Principado de Asturias y está destinada a la fabricación y maduración de quesos y cuenta además con una cueva museo como centro de recepción de visitantes.

Ocupa una superficie de 900 m<sup>2</sup> y tiene una cesión gratuita a la Fundación para la Promoción y Difusión del Queso de Cabrales (Consejo Regulador).

Además de la Cueva Museo cuenta con un edificio para equipamientos de maquinaria y otro para cámara frío.

En el año 2021, no se han realizado visitas a las instalaciones.



Edificios de la cueva del Frescu en Arenas de Cabrales



Cueva de maduración y entrada a Cueva museo Fundación Cabrales.

#### ***4.2. Patrimonio público de los Ayuntamientos. Investigación y optimización del patrimonio rústico municipal.***

En el año 2021 no se han desarrollado trabajos de investigación del patrimonio rústico de los municipios con Convenio con el Banco de Tierras.

#### ***4.3. Patrimonio público de la Administración General del Estado (Fincas de Desconocidos)***

Previa autorización por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, adoptado en su reunión de 11 de febrero de 2015, con fecha del 5 de mayo de

2015 se suscribió entre la Comisión Regional del Banco de Tierras y la Administración General del Estado el convenio de colaboración para la gestión de fincas de interés agrario. Convenio que fue publicado en el B.O.P.A. núm. 110, de 14-V-2015

El objeto del Convenio es la integración en el Banco de Tierras, gestionado por la Comisión Regional, de las fincas con interés agrario que situadas en el territorio del Principado de Asturias sean titularidad del Estado, o sean objeto de un procedimiento de investigación dirigido a determinar si se trata de inmuebles vacantes. La integración de las fincas en el Banco de Tierras se realizará con la finalidad de proceder a la posterior cesión de uso y aprovechamiento a favor de terceros. La cesión se efectuará siempre a título oneroso y el Banco de Tierras gestionará el cobro de la renta o canon, expidiendo los correspondientes recibos y liquidando posteriormente los derechos económicos a favor de la Administración General del Estado. La rentabilidad económica de la cesión será objeto de reparto entre la Administración General del Estado y la Comisión Regional del Banco de Tierras con el siguiente porcentaje de reparto: AGE 96 %, CRBT 4%.

En consecuencia, se prevén ingresos, cuya cuantificación resulta difícil en este momento, derivados de la participación en las rentas o cánones que abonen los terceros cesionarios.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 37 apdo. 3 de la Ley del Principado de Asturias 4/89 de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural, y habiendo transcurrido más de CINCO (5) AÑOS desde la firmeza de la Resolución de Concentración Parcelaria de diferentes zonas, en 2016 se remitieron a la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Asturias 228 títulos de parcelas de dueño desconocido, procedentes de 61 Concentraciones Parcelarias, para su depuración jurídica por parte de Patrimonio del Estado.

A lo largo del año 2017, se realizó una investigación sobre el estado actual de las 228 parcelas mencionadas para determinar su posible uso agrario. En junio de 2018, por orden de la Ministra de Hacienda se acuerda la integración en el Banco de Tierras del Principado de Asturias de 54 fincas de titularidad de la Administración General del Estado. A continuación se realizó el trabajo de campo para la localización y estudio de las características de las mencionadas parcelas. Se procedió a la investigación de las parcelas comprobando referencias catastrales, estado actual, superficies y usos de las mismas. La mayoría, tenían uso forestal, y el tamaño medio de las que tienen uso agrario (2 de pastizal y 10 de tierras arables) es muy reducido, careciendo de interés para potenciales arrendatarios.

En el año 2019, se recibieron en este Organismo, del Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias, 34 títulos de fincas de Desconocidos, procedentes de Concentración Parcelaria de los concejos de Amieva, Onís, Valdés, Tineo, Cangas del Narcea, San Tirso de Abres, Taramundi y Santa Eulalia de Oscos. En 2020, se recibieron 4 nuevos títulos de fincas de Desconocidos de Tapia de Casariego.

Sobre estas parcelas en el año 2021 se han realizado trabajos de investigación de campo para determinar si tienen interés agrario y pueden incluirse en la Bolsa de fincas rústicas y adjudicarse mediante concurso. Posteriormente se remitieron al mencionado Organismo los mencionados títulos para que se realice la depuración jurídica.

#### Títulos de desconocidos enviados a Patrimonio del Estado en 2021.

<b>ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>NÚMERO DE PARCELAS DE DESCONOCIDOS</b>
La Marina	Tapia de Casariego	4
Amieva	Amieva	1
Avín- Robellada- Pedroso	Onís	5

Ayones	Valdés	1
Boronas	Valdés	1
Baradal- Vallamonte	Tineo	1
Gera- Bedulés	Tineo	1
San Facundo- El Pozón	Tineo	6
San Félix	Tineo	2
Sorriba- Alto la Llama	Tineo	2
Villapadriz	Tineo	1
Calleras- Muñalén	Tieneo	1
Ventoso	Santa E. de Oscos	1
Monte de S. Pedro de Coliema	Cangas del Narcea	2
Riotorno	Cangas del Narcea	1
Montes de San Tirso- I Fase	San Tirso de Abres	7
Nogueira	Taramundi	1
<b>TOTAL TÍTULOS DE DESCONOCIDOS</b>		<b>38</b>

Los expresados títulos, se remiten a los efectos previstos en la Ley de Patrimonio del Estado y del Convenio de colaboración suscrito el 26 de marzo de 2015, entre el Principado de Asturias y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la gestión de fincas de interés agrario, con titularidad de la Administración General del Estado, mediante su integración en el Banco de Tierras del Principado de Asturias.

A estos efectos, una vez inspeccionadas las fincas de desconocidos, cuyos títulos se envían, se comprueba que solamente tiene interés agrario la parcela 1734 del polígono 15 de la C.P. de La Marina (Tapia de Casariego), con una superficie total de 3,23 Has, de las cuales 2,9 Has son tierras arables, 0,20 Has pastizal y 0,13 Has matorral.

#### ***4.4. Trabajos realizados en relación con parcelas sobrantes (masas comunes) procedentes de Concentración Parcelaria.***

En enero de 2021, se realizó una consulta a Catastro sobre las parcelas que tenían como titular a la Comisión Regional del Banco de Tierras. Se detectaron

42 parcelas sobrantes procedentes de diferentes Concentraciones Parcelarias, que tenían como titular catastral a la CRBT. Estas masas comunes nunca estuvieron adscritas para su gestión a este Organismo, y por tanto no tiene otorgado ningún derecho sobre las mismas.

Se envió la relación de estas parcelas sobrantes al Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Medio Rural para que comprobasen si habían sido cedidas a los diferentes Ayuntamientos, pasando a formar parte de su patrimonio municipal. Una vez recibidas del mencionado Servicio las resoluciones de cesión a los respectivos Ayuntamientos, se solicitó a la Gerencia Regional del Catastro, la baja de la Comisión Regional del Banco de Tierras como titular catastral de las parcelas sobrantes cedidas, y el alta como titulares de las mismas de las entidades locales correspondientes.

#### Masas comunes que han cambiado de titularidad en 2021:

-Las masas comunes de la Concentración Parcelaria de **Para- Cavandi (Peñamellera Baja)** se adjudicaron al Ayuntamiento mediante Resolución de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos de 20 de septiembre de 2012. Se trata de la las parcelas, **zona F, polígono 4, parcelas nº 106 y 124**

-Las masas comunes de la Concentración Parcelaria de **Piñera- Castropol-San Juan de Seares (Castropol)**, se adjudicaron al Ayuntamiento por Acuerdo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 11 de diciembre de 1978. Se trata de la las parcelas, **zona C, polígono 3, parcelas nº 177 y 178.**

-Las masas comunes de la Concentración Parcelaria de **Montes de Tol (Castropol)**, se adjudicaron al Ayuntamiento mediante Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural de 16 de noviembre de 2018. Se trata de la las parcelas, de la **zona E:**

**Polígono 2 parcela 10.120.** (Nombrada en C.P. como 120-2)

**Polígono 2 parcela 20.142.** (Nombrada en C.P. como 142-2)

**Polígono 3 parcela 20.403.** (Nombrada en C.P. como 403-2)

**Polígono 5 parcela 10.521.** (Nombrada en C.P. como 521-1)

**Polígono 5 parcela 20.521.** (Nombrada en C.P. como 521-2)

En 2022, se investigarán aquellas masas comunes que todavía no tengan un destino definitivo, y por su interés agrario pudieran gestionarse por la Comisión Regional del Banco de Tierras.

## **5. BOLSA DE FINCAS RÚSTICAS (ARRENDALIA)**

A propuesta de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, de acuerdo con el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se dispuso la aprobación del Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias (B.O.P.A. nº 3 de 4-I-2014).

En desarrollo del Decreto fue dictada la Resolución de 30 de enero de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos (B.O.P.A. nº 41 de 19-II-2014). Con esta normativa se creó la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias con la finalidad de incentivar la celebración de contratos de arrendamiento rústicos, aunando voluntades y facilitando la concurrencia de oferta y demanda. La Bolsa se adscribe a la Comisión Regional del Banco de Tierras que garantizará la percepción de rentas por parte del arrendador y la devolución de la finca en las mismas condiciones en las que fue arrendada. Por otra parte, quienes voluntariamente participen en el sistema habrán de someterse a un arbitraje privado que se encomienda a la Junta Arbitral de

Arrendamientos Rústicos del Principado de Asturias, a cuyo efecto el Proyecto incorpora una modificación al Decreto 89/1992, de 30 de diciembre, por el que se crea la Junta Arbitral, que se constituye en institución arbitral al amparo de lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Tras la entrada en vigor de la norma que regula la Bolsa, la tramitación de los expedientes administrativos para la incorporación y arrendamiento de las fincas operaba a través del canal presencial y de los servicios electrónicos del Principado de Asturias del portal web *asturias.es* y el escritorio unificado del gestor (EUG), mediante la herramienta informática “*Arrendalia*”, esta denominación será utilizada como marca para difundir el servicio público de arrendamiento.

A través de la Bolsa de Arrendamientos se pone a disposición de los propietarios/arrendadores y de los agricultores/arrendatarios una aplicación web para registrar las solicitudes de incorporación y de arrendamiento a la Bolsa de Fincas Rústicas, actuando el Banco de Tierras como intermediario entre las personas que de manera voluntaria desean inscribir sus parcelas para ser alquiladas y las personas que desean alquilar nuevas parcelas para el desarrollo de su actividad.

A efectos de facilitar el acceso a la Bolsa por parte de los ciudadanos la aplicación permite también la presentación de las solicitudes mediante la vía tradicional presencial, a través de los registros ordinarios: en este último caso es el gestor quien realizará la creación de los expedientes a través del EUG. A partir del momento en que se registren las solicitudes, ya sea a través de los servicios electrónicos y en papel a través del EUG el gestor desarrolla toda su labor a través del EUG, desde la emisión de un requerimiento de subsanación, si así fuera necesario, hasta la finalización con la Resolución que corresponda a cada expediente. Toda la documentación administrativa se genera

automáticamente desde el EUG a medida que se vaya ejecutando la tramitación.

En la Sede Electrónica del Principado de Asturias [www.asturias.es](http://www.asturias.es) se editaron las fichas de servicio:

- Incorporación de fincas a la Bolsa (Cód.: 201400002)
- Arrendamiento de fincas de la Bolsa (Cód.: 201400006)

En el año 2016, se solicitó a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones la apertura de un proyecto de ampliación de la aplicación informática que gestiona la Bolsa de Fincas Rústicas (ARRENDALIA) para la incorporación de fincas de procedencia y titularidad pública. Por esta Dirección se aprobó inicialmente la petición así como la asignación de un Jefe de Proyectos Informáticos del Servicio de Desarrollo de Aplicaciones.

En 2017, se terminaron los trabajos de ampliación de la aplicación informática, y en 2018 pasó a fase de producción.

En 2019 se elaboran y envían a la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los formularios de Análisis de Procedimientos Administrativos correspondientes a los procedimientos de Incorporación de fincas a la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias para su arrendamiento, y de Arrendamiento de fincas incorporadas a la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias, para su carga en la Plataforma SITE (Sistema Integral de Tramitación Electrónica), quedando la aplicación en fase de integración.

En el año 2020, se comprueba que desde que la aplicación *Arrendalia* se carga en la Plataforma SITE, ha dejado de estar operativa, y se solicita al

Servicio de Gestión de Desarrollos Digitales, la adaptación de la aplicación para volver a utilizarla, y que los servicios Electrónicos estén disponibles. Así mismo se les solicita que la aplicación esté asociada a un Sistema de Información Geográfica (GIS).

### ***5.1. Trabajos de actualización de Arrendalia (Bolsa de fincas rústicas para su arrendamiento). Adaptación a la plataforma SITE.***

A lo largo de 2021 se han realizado los siguientes trámites:

-Se envían al Servicio Proyecto SITE los Formularios de análisis de Procedimiento de Incorporación de fincas a la Bolsa de fincas rústicas del Principado de Asturias y de Arrendamiento de fincas incorporadas a la Bolsa con algunas modificaciones sobre los documentos que deben incluirse en cada trámite administrativo y con la intención de seguir trabajando desde EUGE.

Así mismo, se comunica al Jefe de Proyectos Informáticos la necesidad de mejorar la aplicación incorporando un Sistema de Información Geográfica que permita visualizar las parcelas que se incorporen a la Bolsa de Fincas Rústicas.

-Se envían los modelos de solicitud de Incorporación de fincas a la Bolsa de fincas rústicas del Principado de Asturias y de Arrendamiento de fincas incorporadas a la Bolsa, para su Codificación indicando que hay que separar los anexos de cada una, ya que para cada solicitud se deben acompañar tantos anexos como fincas se quieran incorporar o arrendar.

-Se solicita a la Sección de Archivos la creación de los dos procedimientos en los entornos de Desarrollo e Integración:

Al antiguo código 201400006, le corresponde el código SITE CONV0034- Arrendamiento de fincas incorporadas a la Bolsa.

Al antiguo código 201400002, le corresponde el código SITE AUTO0244- Incorporación de fincas a la Bolsa de fincas rústicas.

-El Jefe de Proyectos Informáticos, informa de las tareas que deben desarrollar para la actualización de Arrendalia:

- ARRENDALIA BO (*Backoffice*)
  - Actualización de dependencias y librerías de la aplicación.
  - Integración con *wsMCD5*.
  - Integración con *Pacv5*.
  - Configuración de la aplicación/procedimientos en CATALOGO\_DBA.
  - Pruebas de tramitación de procedimientos.
- ARRENDAMIENTOBT SE y CESIONBT SE (Servicios electrónicos)
  - Actualización de dependencias y librerías de la aplicación.
  - Integración con nueva versión del MC de Firma.
  - Pruebas de integración completa.

-Se mantiene reunión con técnicos de la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital y técnicos de Tragsa en la que se acuerda:

1-Trabajar sobre la web de asturias.es, dotando de más contenido a la sección del Banco de Tierras, con la intención de incorporarnos al Convenio Marco para desarrollo de aplicaciones que van a poner en marcha y en el que encajaría el desarrollo de nuestro portal web.

2-Posibilidad de incorporación de GIS como aspecto fundamental para la Bolsa de Fincas/Explotaciones.

-Se envían al servicio de Administración Digital los documentos solicitados sobre protección de datos (Información Básica e Información Adicional) de los formularios de solicitud de Incorporación y de Arrendamiento de fincas de la Bolsa de fincas rústicas.

En mayo de 2021 Normalización de Formularios nos envía correo en el que nos adjunta los documentos de Anexo de las solicitudes CONV0034T01 y AUTO0244T01 con los cambios propuestos, es decir, un cajetín de firma y un campo para la introducción del nº de expediente para aquellos casos en que el Anexo se presente de forma independiente. Estos documentos se validan por la CRBT.

El Servicio de Administración Digital envía la documentación correspondiente a las dos solicitudes para su publicación.

Tras analizar la operativa que se va a seguir en la aplicación *Arrendalia*, se comunica al Servicio de Administración Digital que solo son necesarios los formularios para la incorporación de fincas privadas y de arrendamiento de las mismas. Las fincas “ públicas” (que también se visionaran a través de la aplicación) no necesitan un formulario para su incorporación a la Bolsa, pues esas fincas se adscriben al Banco de Tierras en virtud de actos administrativos que ya tienen su cauce procedimental establecido (se nos asignan por acuerdo, resolución o decreto de los Ayuntamientos, Consejo de Gobierno del Principado de Asturias o Administración del Estado, lo que implica la tramitación de un expediente administrativo específico).

Ese procedimiento exige elaborar unos pliegos de bases que se aprueban por el Consejo del Banco de Tierras, publicar un anuncio en el BOPA convocando el concurso, recibir la documentación de los agricultores que se presenten al concurso, abrir los sobres cerrados con las ofertas, valoración de las ofertas

por la Mesa del Banco de Tierras, proponer al Consejo la adjudicación y por último la elaboración de un contrato de concesión administrativa con el adjudicatario.

Teniendo en cuenta estas consideraciones sobre las fincas públicas que se integren en el Banco de Tierras, se acuerda con el jefe de Proyectos Informáticos y con el técnico de *Digital Solutions* la siguiente alternativa:

1-Incorporación de las fincas públicas a la bolsa, sin vinculación con un expediente de incorporación.

2-Visualización de estas fincas desde el buscador (Servicio electrónico de arrendamiento), con la única finalidad de visualizarlas. Es decir, en este punto finalizaría el trabajo en *Arrendalia*

3-La gestión posterior de las fincas públicas se realizaría en SITE para la tramitación del correspondiente Expte de concesión

Para la creación de la nueva aplicación *Arrendalia* y su integración en SITE, el equipo de desarrollo, nos comunica que deberá realizar los siguientes trabajos:

*“ Reimplementación del sistema EUG de arrendamiento, que actualmente no se integra con SITE, haciendo las adaptaciones necesarias para integrar con SITE los expedientes de fincas privadas e implementando de cero en la parte de gestión la visualización de las fincas públicas.”*

Consideran que funcionalmente es la alternativa más correcta e integraría dentro de la misma aplicación (al menos cara a los gestores) la gestión de ambos tipos de fincas. Por otra parte, técnicamente tiene una gran complejidad abordarlo, y además aumenta el coste posterior de migraciones tecnológicas de la aplicación.

En el año 2022, una vez finalizados los trabajos informáticos descritos, se creará la nueva aplicación informática *Arrendalia* en Integración, para poder hacer las pruebas de funcionamiento correspondientes.

## ***5.2. Consultas atendidas sobre la Bolsa de Fincas Rústicas.***

A lo largo de 2021 se han atendido de manera presencial y telefónica 32 consultas sobre este servicio.

Estas consultas están relacionadas con la solicitud de información sobre los trámites y requisitos necesarios para:

- Compra o venta de fincas: 5 consultas
- Incorporación de fincas a la Bolsa de fincas rústicas: 7 consultas.
- Demanda de fincas rústicas: 18 consultas.
- Donación de fincas rústicas: 2 consultas

De estas consultas se puede deducir que existe poco interés en formalizar contratos de arrendamiento. Los propietarios de fincas prefieren arrendarlas mediante contratos verbales y a personas de su confianza.

En la mayor parte de los casos los potenciales arrendadores son herederos de antiguos agricultores, con fincas dispersas y de reducida superficie, que no han hecho todavía el reparto de los bienes y no pueden acreditar la titularidad de las fincas. En el catastro, en la mayor parte de los casos, siguen a nombre de los antiguos propietarios y no figuran inscritas en el registro de la propiedad

Con respecto a los demandantes de terrenos de cultivo, destacar que no están interesados en fincas de pequeña superficie y que no sean mecanizables (demandan superficies de entre una y veinte hectáreas).

### ***5.3. Estudio de los bienes de naturaleza rústica propiedad del Principado de Asturias.***

Durante el año 2021 se puso en marcha un Plan de Acción consistente en la investigación de fincas “ públicas” susceptibles de incorporación a la Bolsa de Fincas Rústicas, esto es, de selección de aquellas que teniendo interés agrario y siempre que no estén asignadas para su gestión a algún otro órgano de la Administración, puedan ser adscritas a la Comisión Regional del Banco de Tierras, para su adjudicación a agricultores profesionales, mediante concesión administrativa. Para ello, se utiliza la consulta del catastro y SIGPAC, y se llevan a cabo los siguientes trabajos:

- Investigación y depuración de bases de datos
- Visita sobre el terreno
- Establecimiento contactos/reuniones con
  - Federación Asturiana de Concejos
  - Ayuntamientos
  - Federación Asturiana de Parroquias Rurales
  - Personal Oficinas Comarcales del Principado
  - Personal GAL y READER
  - Antena Red Rural Nacional, etc.

En el año 2021 y partiendo de la información de la Gerencia Regional del Catastro de Asturias, se ha elaborado una base de datos con 5.465 parcelas catastrales de naturaleza rústica que tienen como titularidad catastral al Principado de Asturias. Sobre estas parcelas se ha realizado un trabajo de selección de aquellas que por sus características pueden tener interés agrario utilizando las ortofotos del SIGPAC.

Se han realizado consultas para conocer su destino actual y se ha comprobado que las parcelas seleccionadas están adscritas por el Principado de Asturias a determinados órganos de la Administración para su gestión forestal, de conservación medioambiental, turística, vinculadas a la protección del patrimonio cultural, a la investigación, etc., no pudiendo por tanto solicitar su inclusión en la Bolsa de Fincas Rústicas para su explotación por titulares de explotaciones agrarias mediante Concesión Administrativa.

#### ***5.4 .Estudio de los bienes de naturaleza rústica de la Fundación Ronzón en el concejo de Villaviciosa.***

Antecedentes:

Con fecha 30 de julio de 2010, se suscribió convenio de Reforestación y Gestión Forestal Sostenible, entre el Principado de Asturias y la Fundación Ronzón, por el que la Fundación, cede la gestión de sus terrenos rústicos de la Parroquia de Priesca (Villaviciosa) a la Consejería competente en materia forestal para su gestión integral

Entre los años 2010 y 2020, el SERIDA realizó en las fincas del monte conveniado, diversas actuaciones agro- silvo- pastorales, para el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con la producción animal, la producción vegetal, el análisis de fauna (artrópodos), la evaluación del impacto del pastoreo, el análisis de la evolución del paisaje, así como el establecimiento de plantaciones para el Banco de Germoplasma de Manzano. La finalización de la mayor parte de estos proyectos del SERIDA, han reducido la intensidad de uso del terreno conveniado, lo que ha provocado una matorralización de determinadas las parcelas.

El 14 de julio de 2021, se mantiene una reunión en la que participan el Director General de Infraestructuras Rurales y Montes, la Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras, un representante de la Fundación Ronzón (Ayuntamiento de Lena) y la Directora Gerente del SERIDA. Se pone de manifiesto, que el SERIDA, se limita actualmente al mantenimiento de las parcelas plantadas de manzanos. Con el fin de facilitar otras alternativas de uso para los terrenos desocupados, desde el Banco de Tierras y la Dirección General de Montes, se asume el compromiso de estudiar las características de estos terrenos para determinar los usos más adecuados para los mismos (cultivos hortícolas, uso ganadero, uso forestal, etc), de manera que la Fundación pueda ofrecerlos a nuevos usuarios.

En agosto de 2021, se visitaron las fincas, por si pudieran incorporarse a la Bolsa de fincas públicas del Banco de Tierras, y se elaboró la siguiente cartografía sobre las mismas:

- Plano general de localización de las parcelas en la parroquia de Priesca.
- Plano individual de cada una de las parcelas que recoge sus datos y la información sobre el estado actual y accesos. Se incorporan en el plano fotografías de las fincas.

PARCELAS CATASTRALES QUE HAN QUEDADO SIN USO POR PARTE DEL SERIDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS MISMAS Y PROPUESTAS DE USO.

De acuerdo con la información facilitada por el SERIDA, han quedado vacantes 19 parcelas localizadas en la parroquia de Priesca (Villaviciosa), cerca de los núcleos de población de La Quintana y Toroyes.

**-Al Sur del núcleo de La Quintana** se localiza un grupo de 10 parcelas colindantes entre si. Son las parcelas del polígono 98, nº 167, 168, 170, 171,

172, 173, 174, 175, 181 y 199. Al constituir en conjunto una sola masa de terreno rústico, convendría que la Fundación Ronzón solicitara a la Gerencia del Catastro en Asturias, la agregación de las mismas, para convertirlas en una única parcela catastral.

-Suman en conjunto una superficie de 7,16 has.

-El conjunto de parcelas se encuentra rodeada en su mayor parte por plantaciones forestales.

-Las parcelas tiene una pendiente muy elevada, que dificulta la mecanización de las labores que se realicen en las mismas. La pendiente media es del 32 %, oscilando entre el 20 y el 45 %.

-Las parcelas se encuentran abandonadas, con rodales de arbolado y abundante matorral.

-Los caminos de acceso al conjunto de parcelas están intransitables por la abundancia de matorral.

-Por los aspectos mencionados, no son aptas para cultivos hortícolas. Podría recuperarse una superficie de pastizal de unas 3,3 Has mediante desbroces con retroaraña de los rodales más aptos. En cualquier caso no son aptas para la siega de forraje por su elevada pendiente. Podrían dedicarse al pastoreo. En este caso periódicamente deberían realizarse tareas de limpieza para mantenimiento del pastizal recuperado.

-Teniendo en cuenta estas consideraciones, se considera como uso más adecuada la repoblación forestal con castaño y roble, pudiendo repoblar las vaguadas con cerezo u otras frondosas.

**-Al norte del núcleo de Toroyes** se localizan un grupo de 7 parcelas colindantes entre si. Son las parcelas del polígono 98, nº 159, 160, 161, 165, 166, 1129, y 1130.

Al constituir en conjunto una sola masa de terreno rústico, convendría que la Fundación Ronzón solicitara a la Gerencia del Catastro en Asturias, la agregación de las mismas, para convertirlas en una única parcela catastral.

- Suman en conjunto una superficie de 4,76 has.
- El conjunto de parcelas se encuentra rodeada en su mayor parte por plantaciones forestales.
- Las parcelas tiene una pendiente muy elevada, que dificulta la mecanización de las labores que se realicen en las mismas. La pendiente media es del 38 %, oscilando entre el 25 y el 50,5 %.
- Las parcelas se encuentran abandonadas, con rodales de arbolado y abundante matorral. Aparecen de forma espontánea pies jóvenes de eucalipto
- Los caminos de acceso al conjunto de parcelas están intransitables por la abundancia de matorral.
- Por los aspectos mencionados, no son aptas para cultivos hortícolas y resultaría poco rentable la recuperación para pastizal de determinados rodales mediante desbroces con retroaraña.
- Teniendo en cuenta estas consideraciones, se considera como uso más adecuada la repoblación forestal con castaño y roble, pudiendo repoblar las vaguadas con cerezo u otras frondosas.

**-Al sur de Torreyes** se localiza aislada la parcela del polígono 99, nº 710

- Tiene una superficie de 1,32 has.
- Tiene una pendiente muy elevada, que dificulta la mecanización de las labores que se realicen en la misma. La pendiente media es del 33,5%, oscilando entre el 28y el 40 %.
- Actualmente se encuentra abandonada con rodales de arbolado (algunos pies de castaño y cerezo), y abundante matorral.
- Tiene acceso por camino de tierra.
- Por los aspectos mencionados, no es apta para cultivos hortícolas y resultaría poco rentable la recuperación para pastizal de determinados rodales mediante desbroces con retroaraña. (Se podría recuperar para pastizal 1 ha ).
- Teniendo en cuenta estas consideraciones, se considera como uso más adecuada la repoblación forestal con castaño y roble.

-Entre los núcleos de la Quintana y Muñones se localiza aislada la parcela del polígono 99, nº 1117.

-Tiene una superficie de 0,62 has, y está rodeada por plantaciones de eucalipto.

-Tiene una pendiente que permite la mecanización de las labores que se realicen en la misma. La pendiente media es del 17%, oscilando entre el 15y el 19 %.

-Actualmente se encuentra de pastizal poco cuidado.

-Tiene el cierre en buen estado, rodeando la finca y ocupando parte de las parcelas colindantes. Tiene un punto de agua al este de la parcela.

-Tiene acceso por camino de tierra que precisa desbroce.

-Por los aspectos mencionados, podría recuperarse el pastizal con facilidad, teniendo como factores limitantes su aislamiento y su escasa superficie.

Podría integrarse en la Bolsa de fincas Rústicas del Banco de Tierras, para su Explotación mediante Concesión administrativa, al tratarse de una finca pública (del Ayuntamiento de Lena), con el riesgo de que no tenga interés para los agricultores profesionales, que son los únicos destinatarios de las fincas que se adjudican por el procedimiento de contrato de Concesión. (Suelen demandar parcelas con una superficie mínima de 1 Ha.)

-Otra alternativa y ya que se trata de una finca aislada y rodeada de plantaciones forestales, sería su replantación forestal, de forma que todo el conjunto de fincas de la Fundación Ronzón que ha dejado de usar el SERIDA, se gestionaran por un Organismo único de la Administración.

## 6.- PROGRAMA DE PERMUTAS

El programa de autorización administrativa de permutas voluntarias de fincas rústicas tiene por finalidad mejorar la estructura territorial de las explotaciones agrarias mediante la concentración o el aumento de la superficie de las fincas, la eliminación de parcelas enclavadas y la supresión de servidumbres.

Con estos objetivos la Comisión Regional del Banco de Tierras viene aplicando desde el año 1993 un Programa de Permutas que tuvo su desarrollo legislativo en el Decreto 80/97, de 18 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la concentración parcelaria de carácter privado.

Básicamente para acceder al programa administrativo de permutas voluntarias una de las partes deberá ser agricultor a título principal (ATP), pudiendo ser propietario de las tierras a permutar u ostentar un derecho de uso, en este último supuesto deberá contar con la autorización expresa del propietario.

Para fomentar el programa la Comisión Regional sufraga los gastos derivados del otorgamiento de escritura e inscripción en el registro de la propiedad, aplicándose a la permuta autorizada la exención del impuesto de transmisiones patrimoniales.

El programa de permutas ejecutado en el año 2021 arroja los siguientes resultados:

### Permutas. Datos generales

Nº Exp.	CONCEJO	Nº PERMUTANTES	CONDICIÓN SOLICITANTE (Propietario/Llevador)	FINALIDAD
1	Cangas del Narcea	2	LLEVADOR	RESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA EXPLOTACIÓN (Concentración)
2	Salas	2	LLEVADOR	RESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA EXPLOTACIÓN (Concentración)
3	Tineo	2	PROPIETARIO	RESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LA EXPLOTACIÓN (Concentración)

### Permutas. Datos numéricos

Nº Exp.	Nº FINCAS PERMUTADAS	Nº FINCAS AFECTADAS (No permutadas, colindantes)	TOTAL Nº FINCAS (PERMUTADAS/A FECTADAS)	Nº FINCAS FINAL PROCESO (Agrupaciones Físicas)	SUPERFICIE PERMUTADA (Ha.)	SUPERFICIE AFECTADA (Ha.) (No permutada, colindante)	SUPERFICIE TOTAL (Ha.)
1	2	2	4	2	0,0766	0,2954	0,3720
2	5	6	11	5	0,6806	1,1925	1,8731
3	3	6	9	3	1,9077	7,3242	9,2319
<b>TOTAL</b>					<b>2,6649</b>	<b>8,8121</b>	<b>11,4770</b>

## 7.- OTRAS ACTUACIONES

### 7.1. Preparación del texto del borrador de Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial para la encomienda a la Comisión Regional del Banco de Tierras de la Gestión del Instrumento Financiero de Gestión Centralizada (IFGC).

Al objeto de que el Principado de Asturias pudiera adherirse al IFGC mediante la suscripción del correspondiente acuerdo de financiación con el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y la Sociedad Estatal de Caución Agraria, se elaboró por la Secretaría del Banco de Tierras un borrador de Resolución para la encomienda de gestión de este instrumento financiero, con facultades de ejecución para colaborar en la puesta en marcha, elaboración de informes y documentos preparatorios para la firma del convenio; el impulso y preparación de la normativa reguladora del instrumento; la gestión en la identificación inicial de los beneficiarios susceptibles de ser apoyados a través del instrumento de garantía; emisión de la decisión individual de inversión y los requisitos para participar en el mismo; así como la instrucción, tramitación e impulso de los expedientes administrativos.

**7.2. Preparación de los documentos para la autorización por el Consejo de Gobierno de la firma del Convenio Interadministrativo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado y la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para el establecimiento de un Instrumento Financiero de Gestión Centralizada, financiado por el FEADER 2014-2020, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.**

Simultáneamente a la preparación de la encomienda de gestión, por la Secretaría del Banco de Tierras se elaboraron los textos en borrador del expediente de Consejo de Gobierno (Informe de la Secretaría General Técnica, memoria financiera, memoria justificativa y la propuesta del Consejero).

**7.3. Elaboración de un borrador normativo para la modificación del Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias.**

A través de este proyecto normativo elaborado por la Secretaría del Banco de Tierras se pretendía subsanar deficiencias que a lo largo de la vigencia de este Decreto se habían puesto de manifiesto en su aplicación, al no contemplar con la debida extensión y desarrollo los patrimonios públicos de interés agrario, ni contemplar como objeto de intervención e incorporación a la Bolsa de las explotaciones agrarias.

La entrada en vigor del Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias, supuso la implantación de un sistema organizativo y funcional de integración de fincas de interés agrario para la puesta a disposición y destino en el mercado arrendaticio a favor de productores agrarios, con la finalidad de incentivar la formalización de contratos de arrendamiento, facilitar la concurrencia de oferta y demanda, conferir seguridad jurídica y minimizar los riesgos contractuales otorgando garantías a los contratos.

En dicho Decreto se hace mención a las fincas procedentes de los patrimonios públicos sin desarrollar su contenido, proceso de integración, destino y aprovechamiento. La propiedad pública en el Principado de Asturias, bajo distintas titularidades y regímenes jurídicos diversos, constituye una masa superficial que supera una tercera parte del territorio de nuestra Comunidad. Si bien la mayor parte del patrimonio público está integrado por terrenos forestales y bosques, una parte no despreciable lo constituyen fincas cuya orientación o potencialidad es agraria, tal es el supuesto de las fincas de desconocidos, las masas comunes de las concentraciones parcelarias o, entre otras, las fincas situadas en montes públicos y que son objeto de declaración en las ayudas de la PAC. Resulta, por tanto, justificado y oportuno un mayor grado de desarrollo normativo en este tipo de patrimonios.

Por otro lado, el Decreto en el artículo relativo a las características de las fincas a incorporar en la bolsa excluye, entre otras, las de aprovechamiento forestal. Resulta evidente que en las últimas tres décadas se ha ido produciendo una pérdida progresiva de la superficie agrícola, proceso que se inició en las zonas mas montañosas y con mayor tasa de despoblamiento pero que, en los últimos años, ha ido avanzando con mayor rapidez hasta ocupar terrenos que tradicionalmente eran considerados de mayor productividad agrícola; la situación de deterioro agrícola se patentiza en

determinados terrenos de las vegas de Asturias que se encuentran totalmente improductivos y ocupados por la matorral y especies invasivas. La calificación de los usos que de esos terrenos hace el Catastro, en función de su estado actual, bajo el nomenclátor de terreno forestal o monte, imposibilita la incorporación a la Bolsa; situación que la modificación del Decreto pretende revertir facilitando la recuperación de la capacidad productiva de estos terrenos acorde con los usos tradicionales y las características edafológicas.

Asimismo, conviene tener en consideración el desequilibrio entre la escasa oferta de tierras y la superior demanda de fincas, principalmente para jóvenes que pretenden incorporarse a la actividad agraria, o que, para sus planes de mejora, precisan de fincas con una superficie y características apropiadas, así como un plazo de arrendamiento mas largo que garantice la viabilidad de los proyecto y explotaciones.

Por estos motivos es necesario que, en algunos casos, las tierras de alto interés agrario y para contribuir al reequilibrio entre la oferta y la demanda se proporcionen herramientas orientadas al fomento de los arrendamientos de larga duración y de mayores superficies.

Por otra parte es de sobra conocidas las dificultades para el establecimiento de nuevas explotaciones agrarias, así, a la escasa oferta de base territorial, se une el hecho de que los requerimientos tanto administrativos como tecnológicos exigen unas inversiones en infraestructura empresarial equipamiento y maquinaria de muy alto coste y arriesgada amortización. Esta situación se hace crítica en las explotaciones de bovinos con orientación láctea, en las que a pesar del ingente flujo de capital e inversión al que se han visto sometidas en los últimos años para ganar rentabilidad, las coyunturas del mercado han disminuido el margen de beneficio o incluso lo han hecho desaparecer. El resultado es que en el momento actual resulta

prácticamente imposible poner en marcha de cero una explotación de bovino de leche. Las cifras de los últimos años no dejan lugar a dudas, las explotaciones lecheras puras en Asturias en el año 2000 ascendían a unas 7.000 con una cabaña ganadera de 185.603 cabezas y, en el año 2018 las explotaciones descendieron dramáticamente hasta la cifra de 2.161 con unas 107.216 cabezas; descenso que también, pero en menor medida se observa en las explotaciones de bovino de carne que en ese mismo periodo han pasado de 19.254 explotaciones a 12.366, si bien el número de cabezas de ganado ha aumentado en las explotaciones de carne.

A la vista de esta situación crítica se hace preciso establecer medidas que coadyuven a solucionar o paliar el problema y, por ello, se regula un Banco de Explotaciones de nueva creación, con la finalidad de facilitar el relevo generacional y mediar entre los titulares de las explotaciones agrarias que abandonen la actividad y las personas que estén interesadas en adquirir unas explotaciones en funcionamiento ya sea en arrendamiento o por cualquier otro título.

La recuperación de suelo agrario, el apoyo a la actividad agraria, al incremento de los ingresos de las explotaciones, la incorporación de jóvenes a la actividad agraria, la gestión sostenible y ordenada de los espacios naturales, principalmente de los pastos y tierras agrícolas, la lucha contra la degradación y el abandono de los suelos y el abandono de los pueblos rurales, son cuestiones transversales presentes en esta modificación.

**7.4. Protocolo de actuación entre la Comisión Regional del Banco de Tierras, Central Lechera Asturiana S.A.T. y la Fundación Centro Tecnológico Forestal y de la Madera (CETEMAS), relativo a determinar la capacidad de actuación como sumideros de carbono de la superficie agrícola y forestal.**

El Principado de Asturias define como prioritaria en su política de desarrollo agrícola la necesidad de clarificar la titularidad de la base territorial de las explotaciones agropecuarias y forestales para su mejor aprovechamiento y adecuación a las exigencias normativas y sociales, así como la dotación de base territorial suficiente para la incorporación de jóvenes agricultores con proyectos innovadores y, en general, facilitar la puesta en valor de la tierra, objetivos todos ellos encomendados a la Comisión Regional del Banco de Tierras (CRBT).

En virtud de estos objetivos se firmó el día 07/07/2021 un protocolo de actuación entre la CRBT, CLAS SAT (Central Lechera Asturiana, Sociedad Agraria de Transformación) y CETEMAS (Centro Tecnológico Forestal y de la Madera) para el desarrollo de una experiencia piloto a nivel autonómico de cara a cuantificar la capacidad como sumideros de gases de efecto invernadero sobre una representación de parcelas agrícolas y forestales que aportarán socios de CLAS SAT, lo que permitirá definir estrategias e implantar medidas para cumplir con la normativa europea o estatal que se dicte en la materia. Este protocolo de actuación no comporta por sí mismo ningún tipo de contraprestación económica ni obligaciones financieras por ninguna de las partes, ni produce ningún incremento del gasto público. Extenderá su vigencia hasta la entrega del estudio por parte de CETEMAS, con el límite temporal de un año a partir del día de su firma y podrá prorrogarse, por otro año adicional pudiendo las partes firmantes, con anterioridad a esa fecha, acordar unánimemente su prórroga por el período que estimen oportuno, con un plazo máximo de cuatro años.

#### *7.4.1. Cuantificación de las superficies agrícolas y forestales adscritas a la C.R.B.T.:*

Se realiza el trabajo, dentro del Proyecto de puesta en valor de estas superficies y de acuerdo con el Protocolo suscrito con la Central Lechera Asturiana SAT y la Fundación CETEMAS. El proyecto se justifica en que los pastos, cultivos y bosques de nuestro patrimonio rústico, constituye un alto valor ecológico y ecosistémico. Su conocimiento e identificación nos permitirá desarrollar proyectos que reforzarán nuestra marca desde el punto de vista de la sostenibilidad.

El trabajo ha consistido en la identificación de los diferentes usos de las parcelas catastrales de las fincas y montes públicos que están adscritos para su gestión a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Se acompaña tabla resumen de las diferentes superficies:

Monte- Finca	Sup. Total has	Sup pradera-pastizal	Sup. coníferas	Sup. frondosas	Sup pasto arbustivo	Sup. Total forestal
<b>CARBAYAL</b>	1.140	521	171	28	420	619
<b>AMAIDO</b>	10	4	0	5	0	5
<b>NISERIA</b>	1	0	0	0	0	1
<b>BANZAO</b>	24	22	0	0,25	1	1,25
<b>POSESIÓN</b>	0,5	0,5	0	0	0	0
<b>Total BT</b>	<b>1.175,5</b>	<b>547,5</b>	<b>171</b>	<b>33,25</b>	<b>421</b>	<b>626,25</b>

La superficie forestal representa el 53 % del total de los terrenos públicos adscritos a la CRBT.

*7.4.2. Cuantificación de las superficies agrícolas y forestales de explotaciones agropecuarias socias de CLAS, SAT para determinar la actuación de sus superficies como sumideros de carbono:*

Objetivos específicos:

- Clarificar toda la superficie aportada de cada explotación socia e identificación de la titularidad de esta.
- Obtener información completa de la superficie agrícola y forestal, a disposición de cada explotación socia de CLAS SAT, mediante la consulta de la Declaración de superficies anual y catastral.
- Realizar una evaluación e inventario del carbono tanto agrícola como forestal.

Las partes se comprometen a desarrollar coordinadamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actuaciones y medidas necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del presente Protocolo. En concreto:

Por parte de CLAS SAT:

- Recogida de los datos de titularidad de las fincas (nombre y DNI), tanto agrícolas como forestales, de los socios de CLAS SAT o de sus familiares, a tal efecto CLAS SAT recabará la debida autorización por parte de los titulares.
- Remisión al Banco de Tierras de los datos personales de los titulares de las explotaciones y de las fincas vinculadas a ellas.

- 
- Elaboración de una Base de Datos de superficies de cada socio, a partir de la información catastral recibida del Banco de Tierras.
  - Remisión de la base de datos de superficies de cada socio a CETEMAS.

Por parte de CETEMAS:

- Cálculo de la capacidad de absorción de carbono de dichas superficies.
- Redacción de inventario y cartografía de Sumideros de Carbono.

Por parte del Banco de Tierras:

- Consulta de datos catastrales relativos a las fincas rústicas de los titulares, incorporando la información relativa al tipo de cultivo.
- Consulta para los titulares catastrales sobre información relativa a las solicitudes de ayuda de la última campaña de la Política Agrícola Común (PAC) con relación a las parcelas rústicas de su titularidad declaradas en las mismas.

En el año 2021 se realizó el estudio piloto de 20 explotaciones agropecuarias y se inició el de otras 77.

**7.5. Informe sobre precios de referencia de arrendamiento de terrenos rústicos en el Principado de Asturias.**

A petición del Departamento de Expropiaciones de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A. (SERPA), se informa de los precios de referencia que el Banco de Tierras tiene establecidos para las diferentes Comarcas Agrarias del Principado de Asturias.

Los precios que se proponen, se establecen a sabiendas de que se han de considerar factores que pudiera ser necesario determinar para cada finca de forma particular. Se establecen los siguientes precios por comarcas:

COMARCA	€ / Hectárea
1.- Vegadeo	182,00
2.- Lluarca	213,00
3.- Cangas del Narcea	176,00
4.- Grado	138,00
5- Belmonte	150,00
6.- Gijón	117,00
7.- Siero	122,00
8.- Mieres	141,00
9.- Llanes	160,00
10.- Cangas de Onis	163,00
<b>Media Aritmética*</b>	<b>156,00</b>

Estas rentas son el resultado de medias aritméticas, por lo que se puede establecer un precio mínimo de unos 60,00 € /hectárea 100,00 € /hectárea y uno máximo aplicable a las mejores tierras de labor de unos 300,00 € /hectárea.

### **7.6. Informe sobre precios de terrenos rústicos en el concejo de Salas.**

A petición de la Sociedad Cooperativa Martiniega, se les informa sobre los precios de referencia de compra-venta de terrenos rústicos en Figares, parroquia de Villazón (Salas).

- Terrenos dedicados a prado: 1,50 Euros /m<sup>2</sup>
- Terrenos dedicados a monte alto (terrenos arbolados): 0,78 Euros /m<sup>2</sup>
- Terrenos ocupados por monte bajo (o matorral): 0,60 Euros/m<sup>2</sup>

### **7.7. Informe sobre fincas rústicas del Principado de Asturias en Cangas del Narcea.**

A petición del Servicio de Gestión de Ayudas a Explotaciones, de la Consejería de Medio Rural y para la elaboración del Censo Agrario se elabora informe, tras la consulta al Catastro, sobre los bienes de naturaleza rústica propiedad del Principado de Asturias en el municipio de Cangas del Narcea.

Se elabora y envía archivo Excel con 265 referencias catastrales de bienes rústicos.

### **7.8. Participación en cursos y jornadas.**

En el año 2021, el personal de la Comisión Regional del Banco de Tierras ha participado en los siguientes cursos:

1. *Procedimientos y herramientas internas del Catastro para la mejora del suministro de la información que declara la Administración del Principado de Asturias*, impartido por el IAAP Adolfo Posada.

- 
2. *El programa Copernicus aplicado a la producción y gestión de la información geoespacial*, impartido por el Instituto Geográfico Nacional (IGN).
  3. *QFIELD para QGIS* (gestión de Proyectos), impartido por el IAAP Adolfo Posada.
  4. *Aplicación informática PRESTO'* para gestión de obras, impartido por el IAAP Adolfo Posada
  5. *Geoportal SITPA IDEAS. Recursos cartográficos en la Web*, impartido por el IAAP Adolfo Posada.
  6. Curso de *Desarrollo de aplicaciones webmapping*, impartido por mappingGIS.
  7. *AUTOCAD 3D. Elementos básicos de la herramienta*, impartido por el IAAP Adolfo Posada.
  8. Participación en *Jornadas sobre Montes Vecinales en Mano Común*, organizado por la Coordinadora de MVMC del Principado de Asturias.
  9. Participación en jornadas del Comité de Pilotaje *Nueva economía para la Aldea*, organizadas por el Comisionado para el Reto Demográfico del Principado de Asturias.
  10. Asistencia a jornadas *Mujeres de Cooperativas: Agentes de cambio para la sostenibilidad de lo rural*, organizadas por la Asociación de Mujeres de Cooperativas agroalimentarias de España.
-